



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2024.

### ORDEN DEL DÍA

#### 1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

#### PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

**PUNTO 1.1.-** - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2025.

**PUNTO 1.2.-** APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 7 DE MARZO DE 2025.

**PUNTO 2.-** PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A "REVOCACIÓN Y NUEVO NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA COMISIÓN PROVINCIAL DE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA MAYORES DE UTRERA Y COMISIÓN MIXTA AYUNTAMIENTO- CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE (CIUDAD 21)". APROBACIÓN.

**PUNTO 3.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A "DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DENOMINADO "SAN CARLOS BORROMEO DE UTRERA", QUE AFECTA A LAS BARRIADAS SAN CARLOS BORROMEO Y CRONISTA MANUEL MORALES". II ADENDA AL ACUERDO N° 44. APROBACIÓN.

**PUNTO 4.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LOS CARGOS ENVIADOS A EJECUTIVA EN EL EJERCICIO 2016 POR ERRORES CONTABLES, POR UN IMPORTE DE 234.192,22€". APROBACIÓN.



**PUNTO 5.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LOS CARGOS ENVIADOS A EJECUTIVA EN EL EJERCICIO 2017 POR ERRORES CONTABLES, POR UN IMPORTE DE 733.586,93€". APROBACIÓN.

**PUNTO 6.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LOS CARGOS ENVIADOS A EJECUTIVA EN EL EJERCICIO 2018 POR ERRORES CONTABLES, POR UN IMPORTE DE 33.227,22€". APROBACIÓN.

**PUNTO 7.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "RETYLING DEL ESCUDO DE UTRERA, NUEVA IMAGEN CORPORATIVA Y MANUAL DE USO DE LA MISMA". APROBACIÓN INICIAL.

**PUNTO 8.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO N° 116, RELATIVO A LA ANTIGUA PLAZA DE TOROS, UE-16 DEL PGOU ADAPTADO Y ADENDA AL MISMO". RESOLUCIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO. APROBACIÓN.

**PUNTO 9.-** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "ACEPTAR LA CONDONACIÓN DE LA DEUDA PROPUESTA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA EL PASADO 26 DE FEBRERO DE 2025 EN EL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA GARANTIZANDO QUE LA DEUDA SE DESTINARÁ A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SANIDAD, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES".

**PUNTO 10.-** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A "EN DEFENSA DE UNA FINANCIACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA PARA TODAS LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE ESPAÑA".

**PUNTO 11.-** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A "EN DEFENSA DE UNA MAYOR



FINANCIACIÓN ESTATAL AL SISTEMA ANDALUZ DE DEPENDENCIA".

**PUNTO 12.-** MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UTRERA+, RELATIVA A "PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA MEJORAS EN MATERIA DE VIVIENDA".

**PUNTO 13.-** PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

**2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:**

**PUNTO 14.-** DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2025, DESDE EL N.º 0917 AL N.º 1.740.

**PUNTO 15.-** OTROS ASUNTOS URGENTES.

**PUNTO 16.-** PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE PLENO DE 27 DE MARZO DE 2025.

**3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escañó Ciudadano:**

**PUNTO 17.-** ESCAÑO CIUDADANO

**PUNTO 17.1 -** ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ SORIA.

**PUNTO 17.2 -** ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR VANESSA MÍGUEZ ORTIZ.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:**

**PUNTO 1.-** APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

**PUNTO 1.1.-** APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE FEBRERO DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr.

Página 3 de 58



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/03/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2025 10:08:37

DOCUMENTO: 20253921128  
Fecha: 28/03/2025  
Hora: 10:08



Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 27 de febrero de 2025.

Videoactas 27/02/2025: <https://youtu.be/rHwXfw6kKBI>

No planteándose observaciones, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 27 de febrero de 2025.

## PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 7 DE MARZO DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria de 7 de marzo de 2025.

Videoactas 07/03/2025: <https://youtu.be/nlCGPGd3Dfk>

No planteándose observaciones, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria de 7 de marzo de 2025.

## PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A "REVOCACIÓN Y NUEVO NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA COMISIÓN PROVINCIAL DE CONCIERTOS EDUCATIVOS, CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA MAYORES DE UTRERA Y COMISIÓN MIXTA AYUNTAMIENTO-CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE (CIUDAD 21)". APROBACIÓN.

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores, se da exposición a la siguiente propuesta:

Página 4 de 58

CSV: 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/03/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2025 10:08:37

DOCUMENTO: 20253921128  
Fecha: 28/03/2025  
Hora: 10:08



Página 4 de 58

## "PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Constituida la Corporación municipal el día 17 de junio de 2023, derivada de las elecciones celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Visto acuerdo de Pleno adoptado en sesión plenaria extraordinaria de 14 de julio de 2023 por el que se propone el nombramiento de representantes de la Corporación en los distintos Organismos y Entidades no municipales.

Vista la última reestructuración del Gobierno Municipal que afecta a la titularidad y suplencia de los distintos Organismos y Entidades no municipales, esta Alcaldía **propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero:** Revocar los nombramientos conferidos por el Ayuntamiento de Utrera en la sesión plenaria extraordinaria de 14 de julio de 2023 (punto 11) para las siguientes Instituciones, Organismos y Entidades que se relacionan a continuación:

- **Comisión Mixta Ayuntamiento-Consejería de Medio Ambiente (Ciudad 21):**- Suplente: María Luisa Rodríguez Doblado.
- **Comisión Provincial de Conciertos Educativos:**
  - Titular: María Luisa Rodríguez Doblado.
- **Centro de Participación Activa para Personas Mayores de Utrera:**
  - Titular: Alba Padilla Jiménez.
  - Suplente: Consuelo Navarro Navarro.

**Segundo:** Nombrar representantes de la Corporación en los anteriormente citados Organismos y Entidades no municipales, en los que deba estar representada, a los siguientes Concejales/as quedando la composición como sigue:

- **Comisión Mixta Ayuntamiento-Consejería de Medio Ambiente (Ciudad 21):**
  - Titular: Consuelo Navarro Navarro.
  - Titular: Israel David Bascón Gigato.
  - Titular: Ignacio José Aguilar Ferrera.
  - Suplente: José Antonio López León.
  - Suplente: José María Méndez Lara.
  - Suplente: Francisco José Arjona Méndez.



- Comisión Provincial de Conciertos Educativos:
  - Titular: Ignacio José Aguilar Ferrera.
  - Suplente: María José Pía García Arroyo.
- Centro de Participación Activa para Personas Mayores de Utrera:
  - Titular: Ignacio José Aguilar Ferrera.
  - Suplente: Alba Padilla Jiménez.

**Tercero:** De este acuerdo se dará traslado a los distintos Organismos y Entidades no municipales relacionados en el apartado segundo, a los efectos oportunos.

Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.-  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Paula Jiménez Morales.-"**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos, de fecha 24/03/2025 , la Corporación por catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A "DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DENOMINADO "SAN CARLOS BORROMEIO DE UTRERA", QUE AFECTA A LAS BARRIADAS SAN CARLOS BORROMEIO Y CRONISTA MANUEL MORALES". II ADENDA AL ACUERDO N° 44. APROBACIÓN.**

Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se da exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA Y PATRIMONIO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO N.º 44 RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "SAN CARLOS BORROMEIO", EN EL MUNICIPIO DE UTRERA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,**



## TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

A la vista del informe de los servicios técnicos de la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio que literalmente dice:

*"Dña. Isabel Cabrera Carro, Técnico Medio de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera INFORMA:*

*El 26 de febrero de 2024 se adoptó el Acuerdo n.º 44 de la Comisión Bilateral, relativo a los entornos residenciales de rehabilitación programada de "San Carlos Borromeo", en el municipio de Utrera, que recoge en el último párrafo del acuerdo sexto que "Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre"*

*Con fecha 20 de Diciembre de 2024 se acordó en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Utrera la PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA Y PATRIMONIO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO N.º 44 RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "SAN CARLOS BORROME0", EN EL MUNICIPIO DE UTRERA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, que recogía de forma literal en su parte dispositiva:*

*"PRIMERO: Modificar el acuerdo de pleno de fecha 25 de enero de 2024 RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "SAN CARLOS BORROME0", conforme al requerimiento de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 8/11/2024 y con registro de entrada 2024/49084, en lo referente a la financiación de la actuación, en función de los siguientes datos y desglose: Expediente: 41710-ERRP-77-22 UTRERA AYUNTAMIENTO Denominación ERRP: SAN CARLOS BORROME0 Financiación asignada : 3.058.257,16 €*

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.409.781,78 €
	Retirada de amianto	12.105,38 €
	Incremento por vulnerabilidad	187.250,00 €

Página 7 de 58

CSV: 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/03/2025  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/03/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2025 10:08:37

DOCUMENTO: 20253921128  
 Fecha: 28/03/2025  
 Hora: 10:08



Página 7 de 58

Regeneración urbana	359.520,00 €
Oficina de Rehabilitación	89.600,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.058.257,16 €</b>

*SEGUNDO: Autorizar al Alcalde -Presidente para la firma de la adenda al ACUERDO N.º 44 RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "SAN CARLOS BORROMEO", EN EL MUNICIPIO DE UTRERA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA firmado con fecha 01 de marzo de 2024, en los términos establecidos en el punto anterior.*

*TERCERO: Dar traslado a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio para que continúe con la tramitación del expediente."*

*Con dicha financiación los particulares debían aportar la cantidad de 476.032,96 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.*

*Con fecha 11 de marzo de 2025 y registro de entrada número 2025/11735, se recibió escrito de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana relativo "Adenda II al Acuerdo n.º 44 de la Comisión Bilateral, relativo a los entornos residenciales de rehabilitación programada de "San Carlos Borromeo", en el municipio de Utrera. En la misma se recoge literalmente: 4 "Que la Comunidad Autónoma de Andalucía, en escrito firmado por su director general de Vivienda y Regeneración Urbana con fecha 5 de febrero de 2025, solicita la modificación del acuerdo firmado, con objeto de ajustarse a la realidad de las solicitudes de subvenciones adicionales para situaciones de vulnerabilidad económica presentadas a la convocatoria de subvenciones acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, efectuada por la Orden de 19 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 129 de 4 de julio de 2024."*

*En base a ello se acuerda modificar la financiación de las actuaciones con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 28 de octubre de 2022, se financiará dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), hasta un máximo de 3.299.007,16 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/03/2025          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/03/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2025 10:08:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20253921128          Fecha: 28/03/2025          Hora: 10:08</p>
---	---	---



programa, con el siguiente desglose:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.409.781,78 €
	Retirada de amianto	12.105,38 €
	Incremento por vulnerabilidad	428.000,00 €
Regeneración urbana		359.520,00 €
Oficina de Rehabilitación		89.600,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>3.299.077,16 €</b>

Con dicha financiación los particulares aportarán la cantidad de 235.282,96 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones

En consecuencia vengo a proponer la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Modificar el acuerdo de pleno de fecha 20 de diciembre de 2024 RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "SAN CARLOS BORROMEO", conforme al requerimiento de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 11/03/2025 y con registro de entrada 2025/11735, en lo referente a la financiación de la actuación, en función de los siguientes datos y desglose: Expediente: 41710-ERRP-77-22 UTRERA AYUNTAMIENTO Denominación ERRP: SAN CARLOS BORROMEO Financiación asignada : 3.299.077,16 €

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.409.781,78 €
	Retirada de amianto	12.105,38 €
	Incremento por vulnerabilidad	428.000,00 €
Regeneración urbana		359.520,00 €
Oficina de Rehabilitación		89.600,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>3.299.077,16 €</b>

**SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde -Presidente para la firma de la II adenda al ACUERDO N.º 44 RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "SAN CARLOS BORROMEO", EN EL MUNICIPIO DE UTRERA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y



*RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, en los términos establecidos en el punto anterior. ”*

En consecuencia vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento de Utrera la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Modificar el acuerdo de pleno de fecha 20 de diciembre de 2024 RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “SAN CARLOS BORROMEIO”, conforme al requerimiento de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 11/03/2025 y con registro de entrada 2025/11735, en lo referente a la financiación de la actuación, en función de los siguientes datos y desglose: Expediente: 41710-ERRP-77-22 UTRERA AYUNTAMIENTO Denominación ERRP: SAN CARLOS BORROMEIO Financiación asignada : 3.299.077,16 €

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.409.781,78 €
	Retirada de amianto	12.105,38 €
	Incremento por vulnerabilidad	428.000,00 €
Regeneración urbana		359.520,00 €
Oficina de Rehabilitación		89.600,00 €
TOTAL		3.299.077,16 €

**SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde -Presidente para la firma de la II adenda al ACUERDO N.º 44 RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “SAN CARLOS BORROMEIO”, EN EL MUNICIPIO DE UTRERA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, en los términos establecidos en el punto anterior.

**TERCERO:** Dar traslado a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio para que continúe con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente



documento. La Concejala Delegada de Vivienda y Patrimonio. Fdo : Isabel María González Blanquero”.

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos, de fecha 24/03/2025, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LOS CARGOS ENVIADOS A EJECUTIVA EN EL EJERCICIO 2016 POR ERRORES CONTABLES, POR UN IMPORTE DE 234.192,22€". APROBACIÓN.**

Por el Sr. Plata Reinaldo, Concejel Delegado de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, se da exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA**

Visto expediente de Depuración de saldos contables de los ingresos delegados en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación de Sevilla (OPAEF), expediente electrónico 2024-320324000011, iniciado por Providencia de fecha 13/11/2024, a los efectos de que la contabilidad municipal cumpla el principio de imagen fiel.

Constando en el expediente Informe emitido por Tesorería en fecha 13/03/2025 en sentido favorable a dicha conciliación, indicando el detalle de los ajustes necesarios para la misma, que son los que se recogen en esta propuesta, y del que ha tomado conocimiento la Intervención.

Es por lo que vengo a **PROPONER** al **PLENO** de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación de los derechos reconocidos correspondientes a los cargos enviados a ejecutiva en el ejercicio 2016 por errores contables por un importe total de 234.192,22 euros.

**SEGUNDO.-** Declarar extinguidos los derechos pendientes de cobro por esta Corporación, y practicar los asientos contables necesarios para



hacer efectiva la modificación conforme al Anexo I y a la relación contable n.º 2023.000001.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, a los efectos oportunos, a la Oficina de Tesorería y de Intervención.

**CUARTO.-** En atención a la naturaleza de las operaciones, someter el expediente a trámite de información pública, por plazo 20 días mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación Municipal. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Es lo que tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente Propuesta. **EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.-** Fdo.: Don Juan Antonio Plata Reinaldo”.

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos, de fecha 24/03/2025, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LOS CARGOS ENVIADOS A EJECUTIVA EN EL EJERCICIO 2017 POR ERRORES CONTABLES, POR UN IMPORTE DE 733.586,93€". APROBACIÓN.**

Por el Sr. Plata Reinaldo, Concejal Delegado de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, se da exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA**

Visto expediente de Depuración de saldos contables de los ingresos delegados en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación de Sevilla (OPAEF), expediente electrónico 2025-20325000004, iniciado por Providencia de fecha 13/11/2024, a

Página 12 de 58

CSV: 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20253921128
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/03/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2025 10:08:37	Fecha: 28/03/2025 Hora: 10:08



Página 12 de 58

los efectos de que la contabilidad municipal cumpla el principio de imagen fiel.

Constando en el expediente Informe emitido por Tesorería en fecha 13/03/2025 en sentido favorable a dicha conciliación, indicando el detalle de los ajustes necesarios para la misma, que son los que se recogen en esta propuesta, y del que ha tomado conocimiento la Intervención.

Es por lo que vengo a **PROPONER** al **PLENO** de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación de los derechos reconocidos correspondientes a los cargos enviados a ejecutiva en el ejercicio 2017 por errores contables por un importe total de 733.586,93 euros.

**SEGUNDO.-** Declarar extinguidos los derechos pendientes de cobro por esta Corporación, y practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la modificación conforme al Anexo I y a la relación contable n.º 2023.000002.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, a los efectos oportunos, a la Oficina de Tesorería y de Intervención.

**CUARTO.-** En atención a la naturaleza de las operaciones, someter el expediente a trámite de información pública, por plazo 20 días mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación Municipal. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Es lo que tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente Propuesta. **EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.- Fdo.: Don Juan Antonio Plata Reinaldo".**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos, de fecha 24/03/2025, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS**



**CORRESPONDIENTES A LOS CARGOS ENVIADOS A EJECUTIVA EN EL EJERCICIO 2018 POR ERRORES CONTABLES, POR UN IMPORTE DE 33.227,22€". APROBACIÓN.**

Por el Sr. Plata Reinaldo, Concejal Delegado de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, se da exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA**

Visto expediente de Depuración de saldos contables de los ingresos delegados en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación de Sevilla (OPAEF), expediente electrónico 2025-320325000007, iniciado por Providencia de fecha 12/03/2025, a los efectos de que la contabilidad municipal cumpla el principio de imagen fiel.

Constando en el expediente Informe emitido por Tesorería en fecha 13/03/2025 en sentido favorable a dicha conciliación, indicando el detalle de los ajustes necesarios para la misma, que son los que se recogen en esta propuesta, y del que ha tomado conocimiento la Intervención.

Es por lo que vengo a **PROPONER** al **PLENO** de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación de los derechos reconocidos correspondientes a los cargos enviados a ejecutiva en el ejercicio 2018 por errores contables por un importe total de 33.227,22 euros.

**SEGUNDO.-** Declarar extinguidos los derechos pendientes de cobro por esta Corporación, y practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la modificación conforme al Anexo I y a la relación contable n.º 2025.000001

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, a los efectos oportunos, a la Oficina de Tesorería y de Intervención.

**CUARTO.-** En atención a la naturaleza de las operaciones, someter el expediente a trámite de información pública, por plazo 20 días mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación Municipal. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Es lo que tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente Propuesta. **EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y**



HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.- Fdo.: Don Juan Antonio Plata Reinaldo”.

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos, de fecha 24/03/2025, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A “RESTYLING DEL ESCUDO DE UTRERA, NUEVA IMAGEN CORPORATIVA Y MANUAL DE USO DE LA MISMA”. APROBACIÓN INICIAL.**

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores, se da exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL RESTYLING DEL ESCUDO DE UTRERA, NUEVA IMAGEN CORPORATIVA Y MANUAL DE USO DE LA MISMA.**

Con fecha 18 de marzo de 2025 se dictó providencia por parte del Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores que literalmente dice :

*“ La adopción de marcas de identidad e imagen corporativa es, en la actualidad, una práctica frecuente entre las entidades que componen el Sector Público. Se trata de un uso procedente de las organizaciones que operan en el tráfico jurídico-económico privado que tiene por objeto la utilización de una imagen propia y que la haga identificable en el mercado.*

*Los continuos avances y la actual expansión de los medios de comunicación visual, motivada por los continuos progresos tecnológicos, hacen necesario que se adopten signos identificativos que se adapten a los cambios, facilitando una mayor legibilidad y una correcta identificación respecto a entidades análogas.*

*Por ello, el Ayuntamiento de Utrera considerando necesario la creación*



y desarrollo de un restyling del escudo institucional de Utrera, manteniendo su iconografía y simbología, adaptándolo a las nuevas tendencias y posibilidad de comunicación, impresión y producciones, que permita su utilización de manera complementaria y opcional, al escudo tradicional de la ciudad, para adaptaciones concretas a nivel de comunicaciones, acciones y eventos así como considerando necesario el diseño de una imagen corporativa adaptada tanto para medios digitales y convencionales, para actos y comunicaciones institucionales de Utrera, dotando a toda la actividad de unos elementos identificativos comunes claramente reconocibles, ha llevado a cabo la licitación y posterior adjudicación por Decreto de Alcaldía n.º 2024/07706, de fecha 27 de noviembre de 2024 del servicio de estudio, conceptualización, desarrollo, ejecución y adaptación de un restyling para el escudo municipal de Utrera, diseño de una imagen corporativa, y la elaboración de un manual de imagen corporativa.

La propuesta de valor de este proceso es doble: por un lado se busca actualizar el diseño del escudo haciéndolo más atractivo y relevante, por otro se pretende mejorar su funcionalidad y adaptabilidad en diversos contextos y plataformas, buscando el equilibrio entre innovación y tradición.

La nueva marca de identidad no va sustituir bajo ningún concepto a la imagen corporativa oficial que es el escudo de Utrera, si no que ambas convivirán, por ello y para resolver cualquier problema de representación, se consideró necesario la licitación asimismo de la elaboración de un manual de uso de imagen corporativa con el objetivo de que sirviera de guía de uso para la correcta aplicación de los elementos que conforman la imagen corporativa.

Por todo ello se considera procedente:

**Primero:** Que se tramite el expediente para que previo los informes técnicos y jurídicos necesarios se someta al órgano competente la aprobación del restyling del escudo municipal de Utrera, la nueva imagen corporativa, y el manual de uso de la misma.

Por Decreto de Alcaldía n.º 2024/07706, de fecha 27 de noviembre de 2024 se adjudicó el gasto de la contratación de servicio de estudio, conceptualización, desarrollo, ejecución y adaptación de un restyling para el escudo municipal de Utrera, diseño de una imagen corporativa, y elaborar un manual de imagen corporativa al contratista, AGENCIA DE PUBLICIDAD CREATIVA MARUJA LIMÓN SL con CIF/NIF B90258344. Dicho contrato tenía como principales objetivos específicos:

- Creación y desarrollo de un restyling del escudo institucional de Utrera, manteniendo su iconografía y simbología, adaptándolo a las nuevas tendencias y posibilidad de comunicación, impresión y producciones, que permita su utilización de manera



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/03/2025          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/03/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2025 10:08:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20253921128          Fecha: 28/03/2025          Hora: 10:08</p>
---	--	---



complementaria y opcional, al escudo tradicional de la ciudad, para adaptaciones concretas a nivel de comunicaciones, acciones y eventos.

- Diseñar una imagen corporativa adaptada tanto para medios digitales y convencionales, para actos y comunicaciones institucionales de Utrera, dotando a toda la actividad de unos elementos identificativos comunes claramente reconocibles.
- Elaborar el manual de imagen corporativa con el nuevo escudo conceptualizado de Utrera, en el que se establezca el uso de dicha imagen en cualquier modalidad (bien sea su uso en vehículos, uniformidad, o cualquier otro componente), soporte o formato de la actividad editorial.

Con fecha 22 de enero de 2025 registro de entrada n.º 3.285, fue registrado el Manual Corporativo por la empresa adjudicataria.

Con fecha 19 de marzo de 2025 se emite a petición de la Oficina de Servicios Generales de Presidencia informe por el Historiador Municipal, Francisco Javier Mena Villalba en relación con la naturaleza del símbolo propuesto como imagen corporativa concluyendo que :  
" ..la propuesta planteada para la nueva imagen del Ayuntamiento y el manual de identidad corporativa son acertados, pues destaca elementos de comunicación que hacen del Ayuntamiento y de su imagen algo único, fácilmente reconocible para el ciudadano. Y cumple su cometido con cuidado y respeto al pasado, pero con la imaginación puesta en el futuro contribuyendo a asegurar la confianza en la institución, e identificándola positivamente de cara a los usuarios. "

Con fecha 19 de marzo de 2025 se emite se emite a petición de la Oficina de Servicios Generales de Presidencia informe por el Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones en relación con la tipografía prevista en el manual de identidad corporativa con el objetivo de analizar la viabilidad del uso de la tipografía Montserrat y sus variantes en el manual de imagen corporativa del Ayuntamiento, considerando aspectos legales, de accesibilidad y de aplicabilidad técnica concluyendo : " tras el análisis realizado, se concluye que el uso de la tipografía Montserrat es procedente y recomendable para su inclusión en el manual de imagen corporativa del Ayuntamiento, dado que:

- 1.Su licencia permite el uso institucional sin coste.
- 2.Es moderna, legible y versátil.
- 3.Es compatible con distintos medios de comunicación institucional.
- 4.Puede ser integrada fácilmente en documentos, diseños y plataformas digitales.Se recomienda definir los pesos y estilos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/03/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2025 10:08:37	DOCUMENTO: 20253921128 Fecha: 28/03/2025 Hora: 10:08
--	---	--



*específicos de Montserrat para los distintos usos institucionales (titulares, textos principales y secundarios) en el manual de identidad visual."*

Con fecha 21 de marzo de 2025 se emite informe-propuesta por la Técnica de Administración General del Área de Presidencia M.ª Mercedes Mena Gálvez con nota de conformidad emitida por el Secretario General en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional que dispone : *"..Primero: La adopción de marcas de identidad e imagen corporativa es, en la actualidad, una práctica frecuente entre las entidades que componen el Sector Público. A pesar de este origen jurídico-privado, el diseño de una imagen corporativa por parte de las Administraciones públicas está previsto en distinta normativa entre ellas en la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, cuyo artículo 3.1 determina que podrán obtener el registro de marcas o nombres comerciales "las personas físicas o jurídicas, incluidas las entidades de Derecho Público".*

*De esta forma, nada impide que las Administraciones Públicas (y particularmente las Entidades Locales) utilicen diseños identificativos o marcas que tienen como finalidad la identificación de la Corporación con distintivos más actuales, atractivos y fácilmente reproducibles.*

**Segundo:** *Ahora bien no es correcto equiparar los símbolos municipales tradicionales (escudo, enseña y bandera) con la imagen corporativa de los Ayuntamientos, pese a que aquéllos comparten con éstos determinadas características. En efecto, unos y otros se proyectan hacia el exterior, constituyen la imagen de la institución municipal, identifican a la misma y no son susceptibles de apropiación ilegítima por terceros.*

*Parecería lógico, por tanto, debido a esta identidad de usos, equiparar los requisitos para la adopción de la imagen institucional, con el procedimiento para la aprobación de los símbolos municipales, máxime si como ocurre en Andalucía -su Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, define y agrupa en su artículo 3.a) bajo el genérico término símbolos gráficos a "los escudos, emblemas, logotipos y otras insignias gráficas a los que se atribuya por la Entidad Local el carácter de símbolo de la misma".*

*En la medida en que la aprobación del escudo y la bandera municipales tienen establecido su procedimiento de aprobación en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales artículos 186 a 188, correspondiendo la competencia al Pleno a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2 b ) de la Ley 7/1985, de 2*



de abril , Reguladora de Bases de Régimen Local, la aprobación de la imagen corporativa al tratarse de un elemento que identifica ad extra a la Corporación municipal, la doctrina estima mayoritariamente que su adopción no puede realizarse por la vía de los hechos, sino que es imprescindible la emisión de un acto administrativo que exprese de forma expresa la voluntad municipal.

**Tercero:** El Estado, por Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, traspasó a la Comunidad Autónoma de Andalucía la concesión a las Corporaciones Locales de tratamientos, honores y distinciones, así como el otorgamiento a los Municipios y Provincias de títulos, lemas y dignidades, previa la instrucción de expediente, y la aprobación de escudos heráldicos municipales, previo informe de la Real Academia de la Historia.

Posteriormente se aprobó la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, en la que se regulan determinados aspectos del procedimiento administrativo, a los efectos de asegurar la concurrencia del mayor pluralismo y participación ciudadana, tales como la información pública y la necesidad de mayoría cualificada para su aprobación.

**Cuarto:** La posibilidad de iniciar el procedimiento para la adopción o modificación de símbolos de oficio viene prevista en el artículo 5 de la citada Ley 6/2003.

Durante todo el proceso de adopción de la "Simbología identificativa del Ayuntamiento de Utrera", habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

El procedimiento para adoptar la imagen corporativa viene determinado en el artículo 6 de la Ley 6/2003 de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía .

El citado artículo 6.2 de la Ley dispone que " ..el acuerdo de iniciación del procedimiento para la adopción o modificación de símbolos incluirá una propuesta de símbolo, o contendrá la convocatoria de un concurso de ideas. Cuando el acuerdo de iniciación contenga una propuesta de símbolo, deberá constar en el expediente un informe emitido por perito en la materia según la naturaleza del símbolo."

En este sentido se informa que como se ha referenciado en los antecedentes se llevó a cabo la licitación de servicio de estudio, conceptualización, desarrollo, ejecución y adaptación de un restyling para el escudo municipal de Utrera, diseño de una imagen corporativa, y la elaboración de un manual de imagen corporativa.

En dicho manual se refleja una propuesta de símbolo consistente en un rediseño del escudo municipal, manteniendo los elementos principales del



original, "aquellos que son fácilmente reconocibles y que poseen un valor simbólico significativo para la comunidad." Asimismo se dispone en el Manual que se aporta un diseño más simple y limpio, "...facilitando su reproducción en diferentes tamaños y medios..". " La fórmula que se propone es llegara a representar la totalidad del simbolismo del escudo con el menor número de elementos, trazos o manchas , mantener el grosor del trazo y utilizar un solo color son técnicas que también ayudan a esta simplificación. Es posible crear diseños atemporales y funcionales manteniendo una conexión profunda con la identidad original."

Asimismo en el Manual se incluye una nueva tipografía para uso interno , corporativa y para uso publicitario y editorial. La tipografía propuesta es Montserrat, Montserrat SemiBold, Montserrat Black, Montserrat Light y Times New Roman.

Asimismo se contemplan colores corporativos: color directo, versión para internet y multimedia y color para imprenta: Pantone Hexachrome Black C , pantone 7427C y Pantone 1235C.

Consta en el expediente informe del Técnico Superior de Informática , Juan Luis Martínez Paredes de fecha 17 de marzo de 2024 que concluye que el uso de la tipografía Montserrat es procedente y recomendable para su inclusión en el manual de imagen corporativa del Ayuntamiento.

Igualmente consta informe del Historiador Municipal Francisco Javier Mena Villalba de fecha 18 de marzo de 2025 sobre la naturaleza del símbolo.

Es por ello que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 6/2003 de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

**Quinto:** El acuerdo del Pleno de la Corporación, conforme dispone el artículo 8 de la Ley 6/2003 de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, deberá ser publicado en el tablón de edictos de la Entidad Local y en las emisoras de radio y televisión locales, si las hubiese.

Publicado el Acuerdo, se abrirá un plazo de información pública durante veinte días dentro de los quince días siguientes a contar desde el Acuerdo de admisión a trámite, si contiene propuesta de símbolo; mediante la inserción de anuncio en el tablón de edictos de la Entidad Local, en las emisoras de radio y televisión locales, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Acordada la apertura del período de información pública, deberá citarse expresamente a todas las Asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Entidad Local, que estén inscritas en el Registro correspondiente.

**Sexto:** Conforme al artículo 10 de la Ley 6/2003, de Símbolos,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20253921128
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/03/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2025 10:08:37	Fecha: 28/03/2025 Hora: 10:08



*Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía. El expediente que se someta a información pública contendrá, al menos, la siguiente documentación:*

- El Acuerdo de iniciación.*
- En caso de que contenga una propuesta de símbolo, deberá constar esta con su informe preceptivo.*

*Previamente a la resolución del procedimiento, y con el fin de que el símbolo que se vaya a aprobar no sea idéntico o induzca a error o confusión con otros válidamente inscritos, se podrá solicitar al Registro Andaluz de Entidades Locales información al respecto.*

***Séptimo:** El Pleno del Ayuntamiento, en base a las competencias que le son otorgadas por el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 14 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, resolverá el expediente.*

*Este Acuerdo, en virtud del artículo 47.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deberá ser aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de las Corporaciones.*

*Ahora bien debe de tenerse en cuenta que el artículo 14 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, establece que para aprobar el símbolo será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros, por lo que se considera necesaria esta mayoría en cualquier caso.*

***Octavo:** Aprobada la adopción de símbolos, conforme dispone el artículo 17 de la Ley 6/2003, se remitirá copia certificada del Acuerdo resolutorio del procedimiento al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación.*

*El Director General de Administración Local, en el plazo de quince días, dictará resolución mediante la cual admitirá o denegará la inscripción de los símbolos; transcurrido el plazo sin que se hubiera dictado dicha resolución, deberá entenderse estimada la solicitud de inscripción. La resolución del Director General será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.*

***Noveno:** La duración del procedimiento, conforme dispone el artículo 15 de la Ley 6/2003 citada hasta la notificación de la resolución que le ponga fin, no podrá exceder de doce meses, contados desde el acuerdo de iniciación.*

***Conclusión :** Por todo lo anterior se considera procedente :*

***Primero:** Aprobar el inicio del expediente para la adopción del restyling del escudo de Utrera conforme a la propuesta elaborada por la empresa adjudicataria del contrato de servicio de estudio, conceptualización, desarrollo, ejecución y adaptación de un restyling para el escudo municipal de Utrera, diseño de una imagen corporativa, y elaborar un manual de*



imagen corporativa.

**Segundo.-** Aprobar para su uso el manual de identidad corporativo básico de la nueva simbología del Ayuntamiento de Utrera.

**Tercero.-** Publicar el Acuerdo en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**Cuarto.-** Solicitar la información preceptiva al Registro Andaluz de Entidades Locales con la finalidad de que el símbolo que se adopta no sea idéntico o induzca a error o confusión con otros válidamente escritos. "

Por todo ello y con fundamento en lo dispuesto en los informes técnicos municipales por medio de la presente vengo en proponer:

**Primero:** Aprobar el inicio del expediente para la adopción del restyling del escudo de Utrera y de la nueva imagen corporativa conforme a la propuesta elaborada por la empresa adjudicataria del contrato de servicio de estudio, conceptualización, desarrollo, ejecución y adaptación de un restyling para el escudo municipal de Utrera, diseño de una imagen corporativa, y elaboración de un manual de imagen corporativa.

**Segundo.-** Aprobar para su uso el manual de identidad corporativo básico de la nueva simbología del Ayuntamiento de Utrera.

**Tercero.-** Publicar el Acuerdo en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**Cuarto.-** Solicitar la información preceptiva al Registro Andaluz de Entidades Locales con la finalidad de que el símbolo que se adopta no sea idéntico o induzca a error o confusión con otros válidamente escritos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores. Fdo: Ignacio José Aguilar Ferrera".

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos, de fecha 24/03/2025, la Corporación por catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

## PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "CONVENIO URBANÍSTICO DE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20253921128</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/03/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2025 10:08:37	Fecha: 28/03/2025 Hora: 10:08



PLANEAMIENTO Nº 116, RELATIVO A LA ANTIGUA PLAZA DE TOROS, UE-16 DEL PGOU ADAPTADO Y ADENDA AL MISMO". RESOLUCIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO. APROBACIÓN.

Por la Sra. Reina Rodríguez, Concejala Delegada de Urbanismo, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO  
"Resolución Convenio Urbanístico de planeamiento n.º 116 de la UE-16 DEL PGOU Adaptado (antes UE-17 del PGOU) Expte. Nº (009825000001)"

Visto Informe Jurídico de fecha 31 de enero de 2025 emitido por la Técnica Superior de Urbanismo, Dña. María Araceli Martín Jiménez, en relación al Convenio Urbanístico de la UE-16 del PGOU Adaptado objeto del Expte. n.º 009825000001, que literalmente dice: "Informe

I.- ANTECEDENTES DE HECHO .-

*Primero. Consta Convenio Urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y Dña. Francisca Silva Luna con NIF 27909095-K y D. Victor Pérez Ramírez con NIF 75043451-V, relativo a la antigua Plaza de Toros, UE-16 del P.G.O.U. Adaptado, de fecha 25/09/2000, del cual se dio cuenta la Comisión Informativa del Área Técnica en sesión celebrada el día 16/10/2000, según Acta de la Sesión obrante en el expediente.*

*En virtud de este Convenio el Ayuntamiento se obligaba a introducir una modificación en el PGOU, en fase de Aprobación Provisional, consistente en el cambio de uso de equipamiento comunitario privado a uso residencial, con los siguientes parámetros:*

- Superficie total actuación..... 6.410,28 m<sup>2</sup>
- Superficie total de la parcela..... 6.410,28 m<sup>2</sup>
- Cesiones de zonas libres al Ayto..... 3.125,23 m<sup>2</sup>
- Superficie edificable..... 3.225,00 m<sup>2</sup>
- Superficie Assoc. Vecinos La Paz..... 60,05 m<sup>2</sup>
- Edificabilidad lucrativa..... 8.995,00 m<sup>2</sup>
- Número máximo de viviendas..... 48 viv.

*Por otra parte, las obligaciones asumidas por los propietarios consistían en:*

- Cesión al Ayuntamiento de Utrera para uso de sede de la Asociación de vecinos de un local completamente terminado, bajo las directrices técnicas de la Delegación de Urbanismo de 120,10 m<sup>2</sup>.
- Urbanización completa de zona libre (ajardinamiento, sistemas de riego, iluminación, mobiliario urbano y construcción de elementos decorativos de la totalidad de la superficie)  $S= 3.125,00 \text{ m}^2/15.000\text{ptas/m}^2= 46.878.450\text{ptas}$
- Aportación económica..... 8.000.000 ptas.



FIRMANTE - FECHA



- Anteproyecto Plaza Toros..... 2.000.000 ptas.
- Compromiso de construir o mantener un recuerdo arquitectónico referido al ámbito de la tauromaquia o de la plaza de toros.
- La programación que se estableció para esta Unidad de Ejecución en el PGOU era el Primer Cuatrienio.

Previo a la aprobación definitiva del PGOU, y a instancia de la Comisión de Seguimiento de los trabajos del PGOU, se modificaron los parámetros, reduciendo el número de viviendas de 48 a 26, y asumiendo el ayuntamiento el compromiso de compensar la minoración del aprovechamiento patrimonializable que se redujese entre el recogido en el Convenio aprobado y el que finalmente posibilitase el Planeamiento General que estaba siendo objeto de tramitación, siempre que ello no supusiese una reducción o incumplimiento de las obligaciones asumidas por la propiedad.

**Segundo.** Consta borrador de Addenda al Convenio Urbanístico, en la que figuran como partes, el Ayuntamiento de Utrera por un lado, y Dña Francisca Silva Luna y D. Victor Pérez Ramírez por el otro, en la que se recogen los nuevos parámetros recogidos en el PGOU de Utrera, aprobándose a efectos de su tramitación, por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día diez de abril de dos mil tres, sometándose al trámite de información pública, mediante anuncio en el BOP de Sevilla número 146 de fecha 26/06/2003, por el plazo de veinte días, sin que durante el mismo se hubieran presentado alegaciones, según consta en el certificado expedido por el Secretario General de este Ayuntamiento, de fecha 12/08/2003.

Los parámetros establecidos en el PGOU aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2001 y publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla del 28 a 31 de mayo de 2002 eran los siguientes:

Superficie actuación.....	6.000,00 m <sup>2</sup>
Nº viviendas (40 viv/Ha).....	24 viv.
Cesiones (A. Libres y SIPS).....	4.060,00 m <sup>2</sup>
Edificabilidad máxima .....	4.500,00 m <sup>2</sup>
Aprovechamiento tipo .....	1,00 U.A./m <sup>2</sup>
Aprovechamiento de la U.E. ....	4.500,00 U.A.
Aprovechamiento patrimonializable .....	4.050,00 U.A.
10 % aprovechamiento.....	450,00 U.A.
Ocupación máxima 1/3.....	2.000,00 m <sup>2</sup>

Los parámetros que se proponían en la Addenda eran:

- Superficie actuación.....	6.412,13 m <sup>2</sup>
- Nº viviendas (40 viv/Ha).....	26 viv.
- Cesiones (A. Libres y SIPS).....	4.060,00 m <sup>2</sup>
- Edificabilidad máxima 1m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> .....	6.412,13 m <sup>2</sup>
- Aprovechamiento tipo .....	1,00 U.A./m <sup>2</sup>
- Aprovechamiento patrimonializable .....	5.770,92 U.A.
- 10 % aprovechamiento.....	641,21 U.A.



- Ocupación máxima 1/3..... 2.137,38 m<sup>2</sup>.

**Tercero.** Consta acta de comparecencia, en expediente de Convenio Urbanístico n.º 116, de fecha 28/09/2004, ante este Ayuntamiento, representados por el entonces Alcalde D. Francisco Jiménez Morales y el Secretario General D. Juan Borrego López, de Dña. Francisca Silva Luna, D. Víctor Pérez Ramírez y D. Sergio Morales García con DNI n.º \*\*\*34512\*\*, en nombre y representación de la entidad Comprodesa S.L. con CIF B41977539.

En el acta de comparecencia se comunica la compraventa de los terrenos objeto del Convenio Urbanístico n.º 116 de la UE-17 (UE-16 de la Adaptación del PGOU), mediante contrato privado de fecha 23/03/2004, (aportado en el expediente Plan Especial PE 50/2004, con fecha de registro de entrada 21/09/2004, número 2004/20858), en el que D. Sergio Morales García con DNI n.º \*\*\*4512\*\*, en nombre y representación de la entidad Comprodesa S.L. con CIF B41977539, se subroga en los compromisos urbanísticos asumidos por los anteriores propietarios, presentando para su tramitación el Plan Especial de Reforma Interior de la UE-16, redactado por el arquitecto D. Juan Luis Álvarez Mateos, visado por el Colegio de Arquitectos de Sevilla con el número 05929/02T06 de fecha 30/05/2005.

Por acuerdo de pleno en sesión celebrada el 07/10/2004, se aprueba el Convenio Urbanístico y su Addenda, publicándose en el BOP de Sevilla número 261 de fecha 10/11/2004, con los siguientes parámetros:

- Superficie actuación..... 6.412,13 m<sup>2</sup>
- N.º viviendas (40 viv/Ha)..... 26 viv.
- Cesiones (A. Libres y SIPS)..... 4.060,00 m<sup>2</sup>ee
- Edificabilidad máxima 1m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>..... 6.412.13 m<sup>2</sup>
- Aprovechamiento tipo ..... 1,00 U.A./m<sup>2</sup>
- Aprovechamiento patrimonializable ..... 5.770,92 U.A.
- 10 % aprovechamiento..... 641,21 U.A.
- Ocupación máxima 1/3.....2.137,38 m<sup>2</sup>.

En el punto segundo de la Adenda se añade, que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en base a la compensación comprometida por la diferencia del aprovechamiento patrimonializable que se cuantifica en 2.324,60 U.A., se compromete a ceder a la propiedad Sres Silva Luna y Pérez Ramírez un 40 % del aprovechamiento que en concepto de 10 % de cesión obligatoria deben realizar los propietarios de la Unidad de Ejecución n.º 1 (UE-1) del Plan Parcial del sector SUP-9 del Plan General, y el 10 % de cesión de la UE-17, manteniéndose el resto de los acuerdos del Convenio de 25/09/2000.

**Cuarto.** Por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día 13 de enero de 2005, y rectificación de error en sesión celebrada el 2 de junio de 2005, se aprueba la Adenda, publicándose en el BOP de Sevilla número 110 de fecha 16/05/2005 y por acuerdo de pleno en sesión celebrara el día 2 de junio



FIRMANTE - FECHA



de 2005, se rectifica error en la denominación de la UE-1 del Sector SUP-9, siendo la correcta la UE-2 del Sector SUP-9.

La Adenda quedaba supeditada a la aprobación de la modificación del PGOU relativa a la finca de la UE-17, habiéndose aprobado por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día dos de junio de dos mil cinco (BOP de Sevilla número 185 de fecha 11/08/2005), con los siguientes parámetros:

- Superficie actuación..... 6.412,13 m<sup>2</sup>
- N° viviendas (40 viv/Ha)..... 26 viv.
- Cesiones (A. Libres y SIPS)..... 4.060,00 m<sup>2</sup>
- Edificabilidad máxima 1m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>..... 6.412,13 m<sup>2</sup>
- Aprovechamiento tipo ..... 1,00 U.A./m<sup>2</sup>
- Aprovechamiento patrimonializable ..... 5.770,92 U.A.
- 10 % aprovechamiento..... 641,21 U.A.
- Ocupación máxima 1/3..... 2.137,38 m<sup>2</sup>.
- PROGRAMACIÓN ..... PRIMER CUATRIENIO

Y con los siguientes compromisos por parte de la entidad Comprodesa, S.L.:

- Cesión para la Asociación..... 120,12 m<sup>2</sup> (valor 7.206.000 ptas = 43.308,00 €)
- Urbanización zona libre ..... 3.125 m<sup>2</sup> a 15.000 ptas/m<sup>2</sup> (valor 46.878.450 ptas = 281.739,00 €)
- Aportación económica ..... 8.000.000 ptas (48.080,00 €)
- Anteproyecto Plaza de Toros ..... 2.000.000 ptas (12.020,00 €)
- Compromiso de mantener un recuerdo arquitectónico de la Plaza.

Haciéndose constar expresamente en la Adenda que firman las partes que "ambas partes asumieron dichos compromisos por considerarlos equilibrados para ambas partes".

Añadiéndose que en cumplimiento de las obligaciones mutuas asumidas "SEGUNDO. El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en base a la compensación comprometida por la diferencia del aprovechamiento patrimonializable que se cuantifica en 2.324,60 U.A. según el siguiente cuadro: (se añade cuadro), se compromete a ceder a la propiedad actual, la entidad COMPRODESA S.L, doce parcelas ubicadas en la manzana 25, Unidad de Ejecución n.º 2, del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del sector SUP-9 del Plan General, propiedad de la familia del Castillo, suelo que corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Utrera por el aprovechamiento de cesión obligatoria. Además, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera se compromete, también, a ceder, a los Sres. anteriormente citados, el aprovechamiento correspondiente al 10% de cesión de la Unidad de Ejecución UE-17, que se indica en la Modificación del Plan General, actualmente en tramitación, referente a esta Unidad.

TERCERO.- El aprovechamiento correspondiente a la Unidad de Ejecución UE-1 (tras rectificación de error UE-2) del Plan Parcial del sector SUP-9, no será



patrimonializable por los Sres. Silva Luna y Pérez Ramírez hasta tanto no se cumplan todas las obligaciones de urbanización y edificación estipuladas en el Convenio de fecha 25 de septiembre de 2.000."

**Quinto.-** El Plan Especial del Reforma Interior de la UE-17 del PGOU, se aprueba definitivamente por acuerdo de pleno en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2005, conforme a documento redactado por el arquitecto D. Juan Luis Alvarez Mateos, visado por el Colegio de Arquitectos de Sevilla con el número 05929/02T06 de fecha 30/05/2005, publicándose su normativa en el BOP de Sevilla número 18 de 24/01/2006, depositándose, en virtud del artículo 46 del Reglamento de Planeamiento, aval por importe de 13.270,00 €, número operación 2005 33010621, para responder del cumplimiento de los compromisos contraídos con el Ayuntamiento de Utrera, respecto a la urbanización de los terrenos incluidos en el Plan Especial de Reforma Interior de la UE-17 del PGOU de Utrera.

El Proyecto de Reparcelación fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día uno de agosto de dos mil seis, publicándose en el BOP de Sevilla número 270 de fecha 22/11/2006, e inscribiéndose las fincas de resultado en el Registro de la Propiedad de Utrera.

**Sexto.-** Posteriormente el Proyecto de Urbanización de la UE-16 del P.G.O.U. Adaptado (Texto Refundido), expediente PU 01/2006, promovido a instancia de la entidad Comprodesa, S.L., con CIF B41977539, redactado por el arquitecto D. Juan Luis Álvarez Mateos, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 11879/05T06 de fecha 07/08/2007, se aprueba definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día treinta de octubre de dos mil siete notificado a la entidad Comprodesa, S.L. con fecha 15/11/2007, practicándose en el mismo acto, y de conformidad con el artículo 2.19 apartado 2 del P.G.O.U. de Utrera, requerimiento para que el promotor presentase aval por importe de 31.356,00 € equivalente al 10% del coste de las obras de urbanización y comunicar de acuerdo con el artículo 3.5 de las normas urbanísticas del Plan General su intención de iniciar las obras de urbanización con al menos quince (15) días de antelación debiendo constar igualmente en dicha comunicación la dirección facultativa de las obras.

Con fecha 16/01/2008 (notificado a la entidad interesada con fecha 28/01/2008) se reitera el requerimiento ya efectuado a la entidad Comprodesa, S.L., otorgándole un plazo de tres meses para que aporte la documentación que fue ya requerida con la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, con la advertencia de que, de no ser atendido el requerimiento en el plazo indicado, se procedería a declarar la caducidad del expediente, con el consiguiente archivo del mismo.

Al no ser atendido el requerimiento de fecha 16/01/2008, notificado el día



28/01/2008, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintiuno de julio de dos mil nueve, se declara la caducidad y consiguiente archivo del expediente P.U. 01/2006, relativo al Proyecto de Urbanización de la UE-17 del P.G.O.U., promovido a instancia de la entidad Comprodesa, S.L., con CIF B41977539, redactado por el arquitecto D. Juan Luis Álvarez Mateos, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 11879/05T06 de fecha 07/08/2007.

**Séptimo.-** Con fecha de registro de entrada 14/07/2008, número 21268, en expediente PU 01/2010, se presenta escrito suscrito por D. Joaquín Morales Domínguez, en nombre y representación de la entidad Comprodesa S.L., y Antonio Sánchez Morales con NIF 48878591-A en nombre y representación de la entidad Gesprocon 2005 S.L., en el que se comunica a este Ayuntamiento, que la entidad Comprodesa S.L., en la persona de su legal representante, ha transmitido a la entidad Gesprocon 2005 S.L. mediante documento privado de fecha 11/07/2005, doce parcelas de "la Manzana 12 de la UE-2 del Plan General de Ordenación Urbana", con expresa alusión al Convenio Urbanístico y Adenda suscrito en su día.

No habiendo sido cumplidos plenamente los compromisos convenidos por parte de la entidad Comprodesa S.L., y a la vista del escrito presentado por esta entidad y anteriormente indicado, se le requiere, a los efectos de que acredite la titularidad de las parcelas, y aporte declaración jurada de que el documento no ha sido suscrito con ninguna otra entidad. Por otra parte, también se efectúa requerimiento a Gesprocon 2005 S.L., a los efectos de que aporte escrituras de la sociedad y acreditación del representante legal. Se notifican sendos requerimientos con fechas 26 y 28/08/2008 respectivamente, sin que hasta el día de la fecha se haya dado cumplimiento a los mismos.

**Octavo.-** Con fecha de entrada en registro de 10/11/2009 (n.º de registro 30507), se presenta por la entidad Habitalia Actividades de Promoción y Servicios, S.L., con CIF n.º B91607176, escrito en el que pone de manifiesto que ha adquirido la finca registral 41.281, acompañando al mismo copia escritura de compraventa con subrogación hipotecaria de fecha 30/03/2007 otorgada por Comprodesa, S.L. a favor de Habitalia Actividades de Promoción y Servicios S.L. ante el Notario de Dos Hermanas, José Ojeda Álvarez, bajo el número mil trescientos setenta y ocho de su protocolo. En dicho escrito, la entidad Habitalia Actividades de Promoción y Servicios, S.L., solicita igualmente que se apruebe el proyecto de urbanización de la UE-16 del P.G.O.U. Adaptado.

En la estipulación segunda de la mencionada escritura los comparecientes hacen constar, según intervienen, "que al momento de establecer el precio se han tenido en cuenta los conceptos y servicios profesionales contratados y abonados total o parcialmente por Comprodesa, S.L. subrogándose la parte compradora en la posición de dicha entidad, ante las entidades, organismos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20253921128
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/03/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2025 10:08:37	Fecha: 28/03/2025 Hora: 10:08



y profesionales que proceda, incluyéndose dentro del precio fijado la entrega de los proyectos básico y de ejecución de la finca transmitida.”

Por la estipulación cuarta la finca se transmite con las cargas y gravámenes que se citan en el expositivo primero, carga hipotecaria y cargas urbanísticas, entre ellas “la parte compradora asume en tal sentido la obligación de ejecutar las obras de urbanización, en el plazo de dos meses siguientes a la obtención de la oportuna licencia de obras,” haciéndose constar expresamente que “el objeto de la presente compraventa lo constituye únicamente la finca anteriormente descrita, de tal forma que la titularidad de las doce parcelas de la Manzana 17 a, de las UE-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera (compensación por disminución de edificabilidad residencial), a las que hace referencia en las deudas de referencia (sic), corresponde exclusivamente a COMPRODESA, S.L. ”.

**Noveno.-** El Proyecto de Urbanización, PU 01/2010, fue aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día cinco de octubre de dos mil diez, notificándose dicho acuerdo al promotor, la entidad Habitavia Actividades de Promoción y Servicios, S.L., con fecha de recibí 21/10/2010, y publicándose en el BOP de Sevilla de fecha 02/11/2010, número 253.

El acuerdo contenía los condicionantes señalados en el artículo 2.19.2 de la normativa urbanística del P.G.O.U. que establece que “En el plazo de los tres (3) meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva de los proyectos de urbanización, o de obras de servicios urbanísticos redactados por iniciativa privada, deberá el promotor constituir una garantía del diez por ciento (10%), calculado por los técnicos municipales con arreglo al coste de las obras”, y en el artículo 3.5 de las normas urbanísticas del P.G.O.U., “una vez aprobado el Proyecto de Urbanización, deberá comunicarse al promotor la autorización para el comienzo de las obras. Asimismo, el promotor está obligado a comunicar al Ayuntamiento su intención de iniciarlas, con al menos quince (15) días de antelación, a los efectos de fijar día para la firma del Acta de Comprobación del replanteo, debiendo estar constituida la garantía señalada en el apartado Cuarto del presente informe y comenzando el cómputo del plazo para la ejecución de las obras de urbanización a partir del día siguiente a la firma de dicha acta”. En dicha comunicación se debía hacer constar la dirección facultativa de las obras, y así fue notificado al promotor.

Con fecha 15/10/2010, recibida por la interesada el día 21/10/2010, se notifica el citado acuerdo con los condicionantes expuestos, sin que se dieran cumplimiento a los mismos, practicándose nuevo requerimiento por oficio de fecha 28//01/2013, con fecha de recibí 08/02/2013, para que en el plazo de un mes presentara la documentación, con advertencia de declaración de caducidad, en los términos señalados en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/03/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2025 10:08:37	DOCUMENTO: 20253921128 Fecha: 28/03/2025 Hora: 10:08
--	---	--



Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin que se diera cumplimiento, declarándose la caducidad en fecha dos de septiembre de dos mil veinte, notificado el 08/10/2020, adquiriendo firmeza dicha resolución al no haberse interpuesto recurso alguno, ni en vía administrativa ni jurisdiccional.

**Décimo.-** Con fecha de entrada en registro de 7 de octubre de 2014 (n.º de registro 43103), se presenta por Dña. Nieves Herrera Mori3n, actuando en representaci3n de la entidad Construcciones y Reformas Virgen del Roc3o S.L., escrito en el que pone de manifiesto que D. Antonio S3nchez Mateo, como administrador 3nico de dicha entidad, es parte interesada y tiene derechos sobre 12 parcelas que corresponden a la Manzana 17a de la UE 2 del PGOU de Utrera, en virtud de escritura de cesi3n otorgada en Dos Hermanas ante el notario D. Jos3 Ojeda P3rez el d3a 28 abril de 2009, por parte de la entidad Gesprocon 2005, S.L., a la entidad Construcciones y Reformas Virgen del Roc3o S.L.. De igual modo, en el escrito presentado, requieren al Ayuntamiento para que proceda a elevar a documento p3blico los derechos que la entidad ostenta sobre las doce parcelas en cuesti3n.

**Und3cimo.** En el Convenio Urban3stico aprobado y su Adenda, inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urban3sticos en la Secci3n de Convenios Urban3sticos 2, Subsecci3n 1 con los n3meros de registro 10 y13, relativo a la UE-16, aprobado por acuerdo de pleno en sesi3n celebrara el 07/10/2004, se recog3a en su cl3usula Tercera que "El aprovechamiento correspondiente a la Unidad de Ejecuci3n UE-2 del Plan Parcial del sector SUP-9, no ser3 patrimonializable por los Sres. Silva Luna y P3rez Ram3rez hasta tanto no se cumplan todas las obligaciones de urbanizaci3n y edificaci3n estipuladas en el Convenio de fecha 25 de septiembre de 2.000", habi3ndose traspasado estas obligaciones a la entidad Comprodesa S.L., en la persona de su legal representante, y esta a su vez a la entidad Habitallia Actividades de Promoci3n y Servicios S.L., sin que hasta el d3a de la fecha se haya dado cumplimiento a la obligaciones asumidas en el convenio y adenda por ninguno de los sucesivos adquirentes de la finca registral n3 41281.

**Duod3cimo.-** En la fecha en la que se emite el presente informe la finca registral n.º 41281, consta inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Utrera a favor de la entidad Semonia S.L., con CIF n.º B90265067, al Tomo 2508, Libro 1246, Folio 162, si bien entre los documentos pendientes de inscripci3n consta Escritura otorgada en Utrera, el d3a 26 de diciembre de 2024, ante el notario Dña. Rosa Mar3a Mu3oz Carri3n, con n3mero de protocolo 2777/2024 por la que la entidad Semonia S.L. vende al Excmo. Ayuntamiento de Utrera la finca registral n3mero 41281. La adquisici3n de los suelos que integran la Unidad de Ejecuci3n 16 (anterior UE-17) por parte del Ayuntamiento de Utrera, determina la imposibilidad de que los promotores originales y sus sucesores, den



*cumplimiento pleno al Convenio, pues al no ser ya propietarios en la Unidad, han perdido toda capacidad de gestión urbanística, esto es, de desarrollo del proceso urbanizador y cumplimiento de las obligaciones asumidas en el convenio y que, tal y como se ha indicado anteriormente, consistían en las siguientes:*

- *Cesión al Ayuntamiento de Utrera para uso de sede de la Asociación de vecinos de un local completamente terminado, bajo las directrices técnicas de la Delegación de Urbanismo de 120,10 m<sup>2</sup>.*
- *Urbanización completa de zona libre (ajardinamiento, sistemas de riego, iluminación, mobiliario urbano y construcción de elementos decorativos de la totalidad de la superficie) S= 3.125,00 m<sup>2</sup>/15.000ptas/m<sup>2</sup>= 46.878.450ptas*
- *Aportación económica..... 8.000.000 ptas (48.080,00 €)*
- *Anteproyecto Plaza Toros..... 2.000.000 ptas. (12.020,00 €)*
- *Compromiso de construir o mantener un recuerdo arquitectónico referido al ámbito de la tauromaquia o de la plaza de toros.*

## **II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS. -**

*En orden a determinar si concurre causa de resolución del Convenio Urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y Dña. Francisca Silva Luna con NIF 27909095-K y D. Victor Pérez Ramírez con NIF 75043451-V, relativo a la antigua Plaza de Toros, UE-16 del P.G.O.U. Adaptado, con fecha 25/09/2000, y Adenda al mismo de fecha 3 de enero de 2005, conviene comenzar analizando la vigencia de dicho convenio y de su adenda.*

*De conformidad con el artículo 9.6 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, las Administraciones Públicas con competencias en la ordenación territorial y urbanística, en el marco de lo previsto en la legislación de régimen jurídico del sector público, podrán suscribir con cualesquiera personas, públicas o privadas, sean o no titulares del derecho de propiedad o de cualesquiera otros derechos reales sobre los terrenos afectados, convenios al objeto de colaborar y desarrollar de manera más eficaz la actividad territorial y urbanística. Definiendo este mismo artículo los Convenios urbanísticos de planeamiento, como aquellos que tienen por objeto la preparación o iniciación de los instrumentos de ordenación y acuerdos para la más eficaz tramitación de los mismos.*

*Establece el artículo 49.h) 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que "los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior". Añadiendo el punto 2º del artículo 49.h) lo siguiente: "En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años*



### FIRMANTE - FECHA



adicionales o su extinción.”

Esta regla es aplicable a los convenios suscritos por una Administración desde la entrada en vigor de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, regulando la disposición adicional octava la adaptación de los convenios vigentes suscritos, estableciendo que “todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculados o dependientes deberán adaptarse a lo aquí previsto en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley . No obstante, esta adaptación será automática, en lo que se refiere al plazo de vigencia del convenio, por aplicación directa de las reglas previstas en el artículo 49.h). 1.º para los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. En estos casos el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley.”

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, vigente en la actualidad, no regula un plazo concreto para los convenios urbanísticos de planeamiento o ejecución. Tampoco lo hace su Reglamento aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, como tampoco lo hacía la derogada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por tanto, en el supuesto que nos ocupa nos encontramos ante un convenio urbanístico de planeamiento, anterior a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que fue suscrito sin establecer un plazo de vigencia del mismo, y que en ningún momento fue objeto de cumplimiento, por una de las partes, dado que no fueron cumplidas las obligaciones asumidas por Dña. Francisca Silva Luna con NIF \*\*\*0909\*\* y D. Víctor Pérez Ramírez con NIF \*\*\*4345\*\*, ni por la entidad Comprodesa S.L. que tras convertirse en adquirente de la finca se subrogó en dichas obligaciones en la persona de su legal representante, ni por la entidad Habitavia Actividades de Promoción y Servicios, S.L., que igualmente se subrogó en las obligaciones, sin que conste la subrogación de los sucesivos adquirentes de la finca, en las obligaciones del mencionado convenio urbanístico, ni el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidas en el mismo.

La otra parte, el Ayuntamiento de Utrera, sí cumplió la obligación asumida en el convenio de tramitar una innovación del Plan General para la recalificación del suelo, pasando de tener uso de equipamiento comunitario privado a uso residencial, así como cuantas obligaciones de tramitación y aprobación de los instrumentos urbanísticos eran precisas, para que la propiedad o sus subrogados diesen cumplimiento al Convenio.

De conformidad con la disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, antes trascrita, el 2 de octubre de 2020 (cuatro años a contar desde la entrada en vigor, esto es 2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/03/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2025 10:08:37

DOCUMENTO: 20253921128  
Fecha: 28/03/2025  
Hora: 10:08



de octubre de 2016), se produjo la pérdida de vigencia del convenio. Llegados a este punto, es necesario analizar cuáles son los efectos del vencimiento del plazo de vigencia. El artículo 51.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, a la que venimos refiriéndonos, establece como causa de resolución de los convenios el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo. Por tanto, el convenio de planeamiento n.º 116, en el que no establecía un plazo de vigencia, suscrito con fecha 25/09/2000 por el Ayuntamiento de Utrera, y Dña. Francisca Silva Luna con NIF \*\*\*0909\*\* y D. Víctor Pérez Ramírez con NIF \*\*\*4345\*\*, y adenda al mismo de fecha 3 de enero de 2005, y en el que posteriormente la entidad Comprodesa S.L. se subrogó tras convertirse en adquirente de la finca, se debe entender extinguido desde el día 2 de octubre de 2020.

Los efectos de la resolución de los convenios se establece en el artículo 52 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, procediendo la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. En el caso que nos ocupa si bien el Ayuntamiento de Utrera, sí cumplió la obligación asumida en el convenio, ni Dña. Francisca Silva Luna con NIF \*\*\*0909\*\* y D. Víctor Pérez Ramírez con NIF \*\*\*4345\*\*, ni la entidad Comprodesa S.L., ni posteriormente la entidad Habitavia Actividades de Promoción y Servicios, S.L., ni ningún adquirente posterior, cumplieron los compromisos asumidos en el convenio. Por tanto en este caso la resolución del Convenio, derivado del incumplimiento de las obligaciones asumidas por la propiedad y sus subrogados, a juicio de la funcionaria que suscribe, conllevaría la extinción del derecho de la entidad Comprodesa, S.L. o sucesivos adquirentes a la compensación del aprovechamiento urbanístico no patrimonializable como consecuencia de la diferencia existente entre el recogido en el Convenio aprobado y suscrito con fecha 25/09/2000 y el que finalmente possibilitaba el Planeamiento General, y que consistía según la adenda al Convenio, en la cesión de doce parcelas ubicadas en la manzana 25, unidad de ejecución n.º 2 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del sector SUP-9 del PGOU de Utrera, y el 10 % de cesión de la UE-16 (anterior UE-17), cesando la obligación del Ayuntamiento de Utrera de compensar y recuperando por tanto la plena disponibilidad de las parcelas y del 10% de aprovechamiento de la UE-16 que debía ser objeto de cesión.

En este sentido, hay que indicar que la confusión entre promotor y administración derivada de la adquisición del suelo de la Unidad de Ejecución UE-16 por el Ayuntamiento, asumiendo de este modo la obligación que incumbía a la otra parte del convenio, de ejecución de una unidad deficitaria por las cargas de cesión y urbanización mantenidas a pesar de la minoración del aprovechamiento, determinan que no proceda ya compensar dicha minoración de aprovechamiento, quedando eximido y



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/03/2025          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/03/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2025 10:08:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20253921128          Fecha: 28/03/2025          Hora: 10:08</p>
---	--	---



liberado el Ayuntamiento de dicho compromiso, pues lo contrario, conllevaría una vulneración clara del principio de enriquecimiento injusto. Por lo que respecta al aval prestado por importe 13.270,00 €, por la entidad Comprodesa S.L.; inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el n.º 41-10010698, en cumplimiento del artículo 46 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, hay que indicar lo siguiente:

El aval presentado por la entidad Comprodesa S.L., se corresponde con la garantía contemplada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por importe del 6 por 100 del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, y que posteriormente con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, resultaba igualmente de aplicación supletoria en Andalucía, en base a la disposición transitoria novena de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Desde la entrada en vigor de la Ley 7/2021 y su Reglamento, no se exigen garantías por la tramitación de instrumentos de ordenación, exigiendo el artículo 195 del Reglamento General de la LISTA, una garantía de urbanización, que "deberá constituirse en el momento del establecimiento del sistema, cuando proceda conforme a lo establecido en el Capítulo VI del presente Título; en el momento de constitución de la entidad de urbanización, cuando proceda; o en el momento de la adjudicación de la gestión indirecta, conforme a lo establecido en el Capítulo III del presente Título. En los restantes casos deberá estar constituida con carácter previo a la aprobación o autorización de las obras de urbanización". Por tanto a juicio de la funcionaria que suscribe, procedería la devolución del aval prestado por la entidad Comprodesa S.L.; e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el n.º 41-10010698.

En conclusión, y conforme a lo expuesto, procede declarar resuelto el convenio urbanístico de planeamiento n.º 116 suscrito suscrito con fecha 25/09/2000, entre este Ayuntamiento y Dña. Francisca Silva Luna con NIF \*\*\*0909\*\* y D. Victor Pérez Ramírez con NIF \*\*\*4345\*\*, relativo a la antigua Plaza de Toros, UE-16 del P.G.O.U. Adaptado, y Adenda al mismo de fecha 3 de enero de 2005, al concurrir la causa de resolución prevista en el artículo 51.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al haber transcurrido el plazo de vigencia del mismo, procediendo la devolución del aval prestado por la entidad Comprodesa S.L., con CIF n.º B41977539, por importe de trece mil doscientos setenta euros (13.270,00 €), inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 41-10010698 de la entidad "Sociedad de Garantía Recíproca de Andalucía", Suraval S.G.R., con CIF n.º G41132192.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20253921128
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/03/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2025 10:08:37	Fecha: 28/03/2025 Hora: 10:08



### III.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

La competencia para la adopción del acuerdo de resolución del convenio corresponde al Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con carácter previo al acuerdo plenario, se deberá dar trámite de audiencia por plazo de DIEZ (10) DÍAS, a la entidad Comprodesa S.L., con CIF n.º B41977539, a la entidad Gesprocon 2005, S.L, y a la entidad Construcciones y Reformas Virgen del Rocío S.L., como posibles interesados en el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### CONCLUSIÓN

A juicio de la funcionaria informante, y de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de este informe procede:

- Declarar resuelto el convenio urbanístico de planeamiento n.º 116 suscrito con fecha 25/09/2000, entre este Ayuntamiento y Dña. Francisca Silva Luna con NIF \*\*\*0909\*\* y D. Victor Pérez Ramírez con NIF \*\*\*4345\*\*, relativo a la antigua Plaza de Toros, UE-16 del P.G.O.U. Adaptado, y Adenda al mismo de fecha 3 de enero de 2005, al concurrir la causa de resolución prevista en el artículo 51.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al haber transcurrido el plazo de vigencia del mismo.

- Declarar la extinción del derecho de la entidad Comprodesa, S.L, o sucesivos adquirentes, a la cesión de doce parcelas ubicadas en la manzana 25, unidad de ejecución n.º 2 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del sector SUP-9 del PGOU de Utrera, y del 10 % de cesión de la UE-16 del PGOU de Utrera (anterior UE-17), en concepto ambos de compensación del aprovechamiento urbanístico no patrimonializable como consecuencia de la diferencia existente entre el recogido en el Convenio aprobado y suscrito con fecha 25/09/2000 y el que finalmente possibilitaba el Planeamiento General, recuperando el Ayuntamiento de Utrera la plena disponibilidad de las parcelas y de dicho aprovechamiento.

- Proceder a la devolución del aval prestado por la entidad Comprodesa S.L., con CIF n.º B41977539, por importe de trece mil doscientos setenta euros (13.270,00 €), inscrito en el Registro Especial de Avaes con el número 41-10010698 de la entidad Sociedad de Garantía Recíproca de Andalucía, Suraval S.G.R., con CIF n.º G41132192.

- Inscribir la resolución del convenio urbanístico en el Registro de Convenios Urbanísticos de este Ayuntamiento.

Con carácter previo al acuerdo plenario, en el que se declare resuelto el convenio se deberá dar trámite de audiencia por plazo de DIEZ (10) DÍAS, a la entidad Comprodesa S.L., con CIF n.º B41977539, a la entidad Gesprocon 2005, S.L, y a la entidad Construcciones y Reformas Virgen del



#### FIRMANTE - FECHA



Rocío S.L., como posibles interesados en el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Técnica Superior de Urbanismo M<sup>o</sup> Araceli Martín Jiménez. ”.

Visto que con fecha 31/01/2025 se concedió audiencia a las entidades Comprodesa S.L., con CIF n.º B41977539, Gesprocon 2005, S.L, y Construcciones y Reformas Virgen del Rocío S.L., como posibles interesadas en el procedimiento por plazo de diez (10) días, sin que al término del mismo se haya efectuado manifestación alguna por ninguna de las entidades.

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Declarar resuelto el convenio urbanístico de planeamiento n.º 116 suscrito con fecha 25/09/2000, entre este Ayuntamiento y Dña. Francisca Silva Luna con NIF \*\*\*0909\*\* y D. Victor Pérez Ramírez con NIF \*\*\*4345\*\*, relativo a la antigua Plaza de Toros, UE-16 del P.G.O.U. Adaptado, y Adenda al mismo de fecha 3 de enero de 2005, al concurrir la causa de resolución prevista en el artículo 51.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al haber transcurrido el plazo de vigencia del mismo.

**SEGUNDO.-** Declarar la extinción del derecho de la entidad Comprodesa, S.L, o sucesivos adquirentes, a la cesión de doce parcelas ubicadas en la manzana 25, unidad de ejecución n.º 2 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del sector SUP-9 del PGOU de Utrera, y del 10 % de cesión de la UE-16 del PGOU de Utrera (anterior UE-17), en concepto ambos de compensación del aprovechamiento urbanístico no patrimonializable como consecuencia de la diferencia existente entre el recogido en el Convenio aprobado y suscrito con fecha 25/09/2000 y el que finalmente possibilitaba el Planeamiento General, recuperando el Ayuntamiento de Utrera la plena disponibilidad de las parcelas y de dicho aprovechamiento.

**TERCERO.-** Proceder a la devolución del aval prestado por la entidad Comprodesa S.L., con CIF n.º B41977539, por importe de trece mil doscientos setenta euros (13.270,00 €), inscrito en el Registro Especial de Avals con el número 41-10010698 de la entidad Sociedad de Garantía Recíproca de Andalucía, Suraval S.G.R., con CIF n.º G41132192, y expedir mandato de pago no presupuestario con cargo al concepto 70900.



**FIRMANTE - FECHA**



**CUARTO.-** Inscribir la resolución del convenio urbanístico en el Registro de Convenios Urbanísticos de este Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Urbanismo, Infraestructuras y Obras, de fecha 24/03/2025, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "ACEPTAR LA CONDONACIÓN DE LA DEUDA PROPUESTA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA EL PASADO 26 DE FEBRERO DE 2025 EN EL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA GARANTIZANDO QUE LA DEUDA SE DESTINARÁ A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SANIDAD, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES".**

Por el Sr. Borrego Romero, Concejal del Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente Moción:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-**

El sobreendeudamiento que viven hoy las comunidades autónomas tiene su origen en la política irresponsable de financiación y recortes de los gobiernos del Partido Popular durante las anteriores legislaturas. Durante esos años, el PP implementó una política de austeridad, que lejos de garantizar la estabilidad económica de las comunidades autónomas, provocó un endeudamiento y un colapso financiero. La falta de planificación y la incapacidad de ofrecer un nuevo modelo de financiación ha derivado en una situación de vulnerabilidad fiscal, obligando a las comunidades autónomas a endeudarse de forma desmedida para poder mantener los servicios públicos de salud, educación y servicios sociales.

Esta situación se complicó por el incumplimiento de la reforma del sistema de financiación autonómica que prometió el Partido Popular. En lugar de plantear una solución razonable y que se acercara a la realidad económica de cada comunidad autónoma, el PP optó por la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20253921128</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/03/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2025 10:08:37	Fecha: 28/03/2025 Hora: 10:08



paralización de los mecanismos de financiación. Esto generó graves desigualdades territoriales y dejó a gobiernos autonómicos sin opciones para gestionar sus recursos de manera eficiente. Como resultado, las comunidades autónomas con menor capacidad económica se vieron obligadas a recurrir a un sobreendeudamiento que supone una carga desproporcionada sobre sus arcas públicas.

Desde el gobierno de Pedro Sánchez se ha tomado la iniciativa de corregir este desequilibrio mediante la condonación parcial de la deuda en aquellas comunidades autónomas en régimen común a través del Consejo de Política Fiscal y Financiera. La necesidad de aliviar la carga financiera de las comunidades autónomas y garantizar a su vez que los recursos públicos sean destinados a reforzar la sanidad pública, la educación pública y los servicios sociales, en lugar de quedar condenados en el pago de intereses y la amortización de una deuda que fue generada por la gestión deficiente del Partido Popular.

La condonación de la deuda que se ha presentado es un acto de justicia fiscal que demuestra el compromiso del Pedro Sánchez con la cohesión territorial y la autonomía económica de las comunidades autónomas. Esta medida forma parte de una estrategia para mejorar la financiación de las comunidades autónomas y los servicios públicos, al igual que los 300.000 millones más que han recibido las comunidades autónomas en los últimos siete años.

Estas medidas acercan a los gobiernos autonómicos a recuperar su capacidad de inversión, facilitando así el desarrollo de infraestructuras, modernizando los sistemas públicos de sanidad y la mejora y la calidad de la educación pública.

Además, esta iniciativa se enmarca en una reforma más amplia que busca consolidar un modelo de financiación que potencie y mejore la justicia social.

Sin embargo, a pesar de la trascendencia de esta medida, el Partido Popular ha vuelto a mostrar su falta de compromiso. La decisión de abandonar la mesa del Consejo de Política Fiscal y Financiera en el momento de la aprobación de la condonación de la deuda demuestra su irresponsabilidad sistemática a participar en soluciones que benefician a las ciudadanas y ciudadanos de nuestros municipios. Con este gesto, el PP no sólo ha rechazado una política de Estado basada en el principio de solidaridad y la cohesión territorial, sino que ha demostrado de nuevo, que prioriza sus intereses partidistas por encima de los vecinos y vecinas de nuestros municipios.

En conclusión, la condonación de la deuda de las comunidades



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/03/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2025 10:08:37

DOCUMENTO: 20253921128  
Fecha: 28/03/2025  
Hora: 10:08



autónomas es una medida imprescindible para garantizar el fortalecimiento de nuestro Estado de bienestar y ayudar de esta forma a reducir las desigualdades entre las comunidades autónomas. Los servicios públicos deben ser el objeto directo de esta condonación parcial de la deuda autonómica y debe hacerse mediante la reparación, inversión y modernización de los servicios sociales, la educación y la sanidad pública.

### ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Utrera insta al Gobierno Andaluz a aceptar la condonación de la deuda propuesta por el Gobierno de España el pasado día 26 de febrero de 2025 en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, garantizando que la deuda se destinará a la mejora de los servicios públicos de sanidad, educación y servicios sociales.

2. El Ayuntamiento de Utrera insta a que el Gobierno Andaluz establezca un mecanismo de seguimiento y transparencia *ad-hoc* para asegurar que los recursos derivados de esta condonación parcial de la deuda tengan un impacto directo y positivo en la financiación local, los servicios públicos y en la inversión en los municipios.

3. Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia y a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, a la Federación de Municipios y Provincias y al Gobierno de España.

En Utrera, a 19 de marzo de 2025”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por once votos a favor, trece votos en contra (Sres/as. Jiménez Morales, Aguilar Ferrera, Padilla Jiménez, Navarro Navarro, Bascón Gigato, López León, García Arroyo, Plata Reinaldo, Sousa Marín, Arjona Méndez, Reina Rodríguez, Gómez Barro y Méndez Lara, del Grupo Municipal Popular) y una abstención, **ACUERDA: NO APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

### PUNTO 10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A "EN DEFENSA DE UNA FINANCIACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA PARA TODAS LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE ESPAÑA".

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/03/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2025 10:08:37

DOCUMENTO: 20253921128  
Fecha: 28/03/2025  
Hora: 10:08



“Don Ignacio José Aguilar Ferrera, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera; en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayto. de Utrera, y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

**EN DEFENSA DE UNA FINANCIACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA PARA TODAS LAS COMUNIDADES AUTONÓMAS DE ESPAÑA**  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** El Gobierno de España ha anunciado recientemente su intención de condonar parte de la deuda de la Generalitat de Cataluña en el marco del Fondo de Liquidez Autonómico (FLA). Esta medida supone una grave injusticia para el conjunto de los ciudadanos españoles y, en particular, para los municipios y comunidades que han gestionado con responsabilidad sus recursos económicos.

Este anuncio, lejos de responder a criterios de equidad y justicia, se enmarca en un contexto de concesiones arbitrarias con fines puramente políticos, destinadas a satisfacer las exigencias de los partidos independentistas catalanes a cambio de su apoyo parlamentario para mantener a Sánchez en la Moncloa. Resulta inaceptable que el Ejecutivo premie la irresponsabilidad financiera de una comunidad autónoma que, de forma reiterada ha utilizado los fondos estatales, no para mejorar la vida de sus ciudadanos, sino para alimentar estructuras de poder paralelas y promover un proyecto rupturista contrario a la unidad de España.

El Gobierno de España ha tratado de justificar esta medida afirmando que se abre la posibilidad de una condonación de deuda para todas las comunidades autónomas.

Sin embargo, es evidente que esta iniciativa está diseñada a medida de la Generalitat de Cataluña, que será la principal beneficiaria de esta condonación. Se trata de un política específica, con el objetivo de contentar a los partidos independentistas a costa de los recursos de todos los españoles.

Además, cabe señalar en este punto el hecho de que la condonación de la deuda a Cataluña y a las autonomías que decidan sumarse a esta propuesta irresponsable del gobierno no supone la desaparición de ésta. La condonación de la deuda supone que el Estado asume dicha deuda y que, por tanto, todos los españoles tendremos que contribuir al pago de ésta.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/03/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2025 10:08:37

DOCUMENTO: 20253921128  
Fecha: 28/03/2025  
Hora: 10:08



Mientras tanto, los ayuntamientos de toda España, especialmente los municipios pequeños y medianos, hemos soportado con esfuerzo las exigencias de estabilidad presupuestaria y hemos gestionado sus recursos con rigor y responsabilidad. Miles de consistorios han tenido que aplicar duros ajustes económicos, congelar inversiones y hacer frente a la crisis económica sin recibir un trato de favor ni condonaciones de deuda.

Esta decisión es una burla a los ciudadanos que han cumplido con sus obligaciones fiscales mientras el Gobierno de España decide premiar la mala gestión y el despilfarro de una administración que, lejos de contribuir al desarrollo de la nación, se ha dedicado a enfrentar a los españoles y a desobedecer las leyes y resoluciones judiciales.

Además, la prioridad de las comunidades autónomas en materia económica no es la condonación de deuda, sino la reforma del actual sistema de financiación autonómica, que lleva años sin actualizarse y perjudica especialmente a comunidades como Andalucía. Según estimaciones recientes, Andalucía sufre un déficit de financiación de alrededor de 1.500 millones de euros anuales, lo que impacta negativamente en la prestación de los servicios públicos.

El actual modelo de financiación autonómica ha quedado obsoleto y requiere una reforma urgente para garantizar un reparto justo y equitativo de los recursos. Sin embargo, el Gobierno de España ha eludido este debate y ha optado, en su lugar, por adoptar medidas discrecionales que benefician a una sola comunidad en detrimento del resto. Es inaceptable que se sigan otorgando privilegios a una autonomía mientras otras, como Andalucía, siguen reclamando sin éxito una reforma estructural que garantice la igualdad de oportunidades entre todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Utrera presenta las siguientes:

#### PROPUESTAS DE ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Utrera muestra su rechazo a la condonación parcial o total de la deuda a la Generalitat de Cataluña o cualquier otra comunidad autónoma que se sume a esta propuesta.
2. Instar al Gobierno de España a que garantice un reparto justo y equitativo de los recursos públicos, evitando privilegios financieros a determinadas autonomías en detrimento de otras.
3. Exigir que cualquier reestructuración de deuda autonómica se realice bajo criterios de transparencia, igualdad y responsabilidad fiscal, respetando el principio de solidaridad entre territorios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/03/2025  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/03/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2025 10:08:37

DOCUMENTO: 20253921128  
 Fecha: 28/03/2025  
 Hora: 10:08



4. Instar al Gobierno de España a priorizar la reforma del sistema de financiación autonómica, garantizando que comunidades como Andalucía reciban los recursos necesarios para prestar servicios esenciales en igualdad de condiciones con el resto del país.

5. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, al Gobierno de la Junta de Andalucía, a los portavoces parlamentarios en el Congreso, en el Senado, y en el Parlamento de Andalucía, así como a las Juntas de Gobierno de la F.E.M.P. y la F.A.M.P.

En Utrera a 20 de marzo de 2025”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, la Corporación por catorce votos a favor y once votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Romero López, Cabra Carmona, Villalba Jiménez, Suárez Serrano, de la Torre Linares, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

#### PUNTO 11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A "EN DEFENSA DE UNA MAYOR FINANCIACIÓN ESTATAL AL SISTEMA ANDALUZ DE DEPENDENCIA".

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Don Ignacio José Aguilar Ferrera, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera; en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayto. de Utrera, y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

EN DEFENSA DE UNA MAYOR FINANCIACIÓN ESTATAL AL SISTEMA ANDALUZ DE DEPENDENCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La atención a la dependencia constituye el cuarto pilar de nuestro Estado de Bienestar y un área clave en un escenario de progresivo envejecimiento de la población española y de un aumento de la esperanza de vida.

Página 42 de 58

CSV: 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/03/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2025 10:08:37

DOCUMENTO: 20253921128  
Fecha: 28/03/2025  
Hora: 10:08



Página 42 de 58

El pasado mes de diciembre se cumplieron dieciocho años de la aprobación de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, una de las políticas de estado de mayor consenso. Esta Ley supuso toda una transformación del sistema para las personas usuarias, sus familias y las personas cuidadoras. Un adecuado sistema de atención a la dependencia constituye, sin lugar a duda, un elemento fundamental para la mejora de la calidad de vida de muchos de los beneficiarios. Sin embargo, su aplicación y desarrollo todavía no es completo.

Una prueba de que esta aplicación no ha alcanzado el máximo desarrollo posible es el hecho de que el Gobierno de España no está cumpliendo con el modelo de financiación que contempla la propia Ley, ya que no aporta al sistema el 50% que le corresponde. Este incumplimiento hace que las Comunidades Autónomas tengan que hacer un mayor esfuerzo presupuestario para atender a más personas en el sistema.

Existe a todas luces una necesidad de financiación adecuada y suficiente que dé estabilidad al sistema, siendo esta la principal dificultad a la que se enfrentan las Comunidades Autónomas desde la aprobación de la Ley.

Tal como recogen los artículos 10 y 32 de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, la financiación del sistema será la suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a las Administraciones Públicas competentes y se determinará anualmente en los correspondientes presupuestos, señalándose también, que la aportación de la Comunidad Autónoma será cada año al menos igual a la de la Administración del Estado.

El 13 de marzo, las Comunidades Autónomas estuvieron reunidas con el ministro de Derechos Sociales, Pablo Bustinduy, en el Consejo Interterritorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. En esta reunión, Andalucía, fue informada de la congelación, por segundo año consecutivo, de la aportación del gobierno estatal al sistema andaluz de dependencia.

Así, la deuda del Gobierno de España con los dependientes andaluces alcanza ya más de 4.500 millones de euros desde 2019. Además, en aquella reunión, el ministro también presentó a las autonomías una modificación de la Ley de Dependencia que no incluye memoria económica, por lo que trunca las posibilidades de que realmente haya ley. Esto es una irresponsabilidad puesto que carece de sensatez querer



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/03/2025          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/03/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2025 10:08:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20253921128          Fecha: 28/03/2025          Hora: 10:08</p>
---	--	---



modificar esta ley trascendental para gran parte de la ciudadanía española sin que lleve aparejada una financiación.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Utrera presenta las siguientes:

#### PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Instar al Gobierno de España a cumplir con la financiación del 50% del Sistema para la Autonomía personal y Atención a la Dependencia, tal y como establece la Ley, en los próximos Presupuestos Generales del Estado.

2. Instar al Gobierno de España a garantizar una aportación económica en tiempo y forma para que se puedan prestar estos servicios básicos.

3. Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía a alcanzar un acuerdo en materia de financiación para el Sistema de Dependencia de Andalucía, asegurando así la financiación que le corresponde al gobierno central.

4. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Derechos Sociales, a la Presidencia del Gobierno de la Junta de Andalucía, a los portavoces parlamentarios en el Congreso, en el Senado, y en el Parlamento de Andalucía, así como a las Juntas de Gobierno de la F.E.M.P. y la F.A.M.P.

En Utrera a 20 de marzo de 2025".

Por la Sra. Ruiz Tagua, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Socialista, se presentan enmiendas de adición, eliminación y modificación, con el siguiente tenor literal:

#### *"ENMIENDA DE ADICIÓN*

*Incluir un párrafo 3bis: "También es cierto que en los últimos 3 años la financiación del Gobierno de España al sistema de dependencia ha aumentado un 150% y existe el compromiso de alcanzar el 50%"*

#### *ENMIENDA DE ELIMINACIÓN*

*Eliminar el párrafo 7*

#### *ENMIENDA DE MODIFICACIÓN*

*a. En el punto 1 de los acuerdos: sustituir "en los próximos presupuestos generales del Estado" por "lo antes posible"*

*b. Incluir un acuerdo 3bis: "Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha los mecanismos necesarios para continuar reduciendo las listas de espera en materia de dependencia en Andalucía"*



#### FIRMANTE - FECHA



Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular se aceptan las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista, quedando la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Don Ignacio José Aguilar Ferrera, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera; en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayto. de Utrera, y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

EN DEFENSA DE UNA MAYOR FINANCIACIÓN ESTATAL AL SISTEMA ANDALUZ DE DEPENDENCIA  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La atención a la dependencia constituye el cuarto pilar de nuestro Estado de Bienestar y un área clave en un escenario de progresivo envejecimiento de la población española y de un aumento de la esperanza de vida.

El pasado mes de diciembre se cumplieron dieciocho años de la aprobación de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, una de las políticas de estado de mayor consenso. Esta Ley supuso toda una transformación del sistema para las personas usuarias, sus familias y las personas cuidadoras. Un adecuado sistema de atención a la dependencia constituye, sin lugar a duda, un elemento fundamental para la mejora de la calidad de vida de muchos de los beneficiarios. Sin embargo, su aplicación y desarrollo todavía no es completo.

Una prueba de que esta aplicación no ha alcanzado el máximo desarrollo posible es el hecho de que el Gobierno de España no está cumpliendo con el modelo de financiación que contempla la propia Ley, ya que no aporta al sistema el 50% que le corresponde. Este incumplimiento hace que las Comunidades Autónomas tengan que hacer un mayor esfuerzo presupuestario para atender a más personas en el sistema.

También es cierto que en los últimos 3 años la financiación del Gobierno de España al sistema de dependencia ha aumentado un 150% y existe el compromiso de alcanzar el 50%.

Existe a todas luces una necesidad de financiación adecuada y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/03/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2025 10:08:37

DOCUMENTO: 20253921128  
Fecha: 28/03/2025  
Hora: 10:08



suficiente que dé estabilidad al sistema, siendo esta la principal dificultad a la que se enfrentan las Comunidades Autónomas desde la aprobación de la Ley.

Tal como recogen los artículos 10 y 32 de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, la financiación del sistema será la suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a las Administraciones Públicas competentes y se determinará anualmente en los correspondientes presupuestos, señalándose también, que la aportación de la Comunidad Autónoma será cada año al menos igual a la de la Administración del Estado.

El 13 de marzo, las Comunidades Autónomas estuvieron reunidas con el ministro de Derechos Sociales, Pablo Bustinduy, en el Consejo Interterritorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. En esta reunión, Andalucía, fue informada de la congelación, por segundo año consecutivo, de la aportación del gobierno estatal al sistema andaluz de dependencia.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Utrera presenta las siguientes:

#### PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Instar al Gobierno de España a cumplir con la financiación del 50% del Sistema para la Autonomía personal y Atención a la Dependencia, tal y como establece la Ley, lo antes posible.
2. Instar al Gobierno de España a garantizar una aportación económica en tiempo y forma para que se puedan prestar estos servicios básicos.
3. Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía a alcanzar un acuerdo en materia de financiación para el Sistema de Dependencia de Andalucía, asegurando así la financiación que le corresponde al gobierno central.
4. Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha los mecanismos necesarios para continuar reduciendo las listas de espera en materia de dependencia en Andalucía.
5. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Derechos Sociales, a la Presidencia del Gobierno de la Junta de Andalucía, a los portavoces parlamentarios en el Congreso, en el Senado, y en el Parlamento de Andalucía, así como a las Juntas de Gobierno de la F.E.M.P. y la F.A.M.P.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/03/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2025 10:08:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20253921128 Fecha: 28/03/2025 Hora: 10:08</p>
---	--	---



Analizada la Moción enmendada del Grupo Municipal del Partido Popular, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

## PUNTO 12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UTRERA+, RELATIVA A "PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA MEJORAS EN MATERIA DE VIVIENDA".

Por la Sra. González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Utrera+, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal de Utrera+ en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el mencionado Pleno del Excmo. Alto de Utrera la siguiente moción:

### **MOCIÓN PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA MEJORAS EN MATERIA DE VIVIENDA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La vivienda es un derecho fundamental reconocido en el artículo 47 de la Constitución Española, que establece que todos los ciudadanos tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, y que los poderes públicos deben promover las condiciones necesarias para hacerlo posible. Sin embargo, la situación actual evidencia que este derecho está lejos de garantizarse plenamente, ya que el acceso a la vivienda se ha convertido en uno de los principales problemas sociales y económicos de nuestro país. En los últimos años, el precio de compra y alquiler de la vivienda ha experimentado un crecimiento sostenido, dificultando el acceso de amplias capas de la población. Este problema afecta especialmente a los jóvenes, que encuentran grandes barreras para emanciparse, y a las familias con rentas medias y bajas, que ven cómo el coste de la vivienda consume una parte desproporcionada de sus ingresos. A ello se suma la escasez de vivienda pública y la falta de incentivos eficaces para la construcción y puesta en el mercado de viviendas asequibles. Las políticas actuales no han logrado revertir esta tendencia, lo que ha generado una crisis habitacional que afecta tanto

Página 47 de 58

CSV: 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6 en <https://sede.utrera.org>

#### **FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/03/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/03/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2025 10:08:37

DOCUMENTO: 20253921128  
Fecha: 28/03/2025  
Hora: 10:08



Página 47 de 58

a quienes buscan una vivienda en propiedad como a quienes dependen del alquiler. Otro problema que preocupa a los ciudadanos es el aumento de la okupación ilegal, que en muchos casos deja desprotegidos a los propietarios, generando una sensación de inseguridad y desamparo. La lentitud de los procedimientos judiciales y la falta de herramientas efectivas para el desalojo rápido de okupas han agravado esta situación, afectando especialmente a pequeños propietarios que ven sus viviendas ocupadas sin posibilidad de recuperarlas en un plazo razonable. Además, la política fiscal y regulatoria del Gobierno no ha incentivado adecuadamente el mercado del alquiler, desincentivando la puesta en arrendamiento de viviendas y provocando una reducción de la oferta que contribuye al aumento de los precios. En lugar de generar seguridad jurídica y confianza en los propietarios, las medidas adoptadas han generado incertidumbre y han desincentivado la inversión en vivienda. Por todo ello, desde el Ayuntamiento de [Nombre del municipio] consideramos que el Gobierno de España debe adoptar medidas urgentes y eficaces para mejorar el acceso a la vivienda, garantizar la seguridad jurídica de los propietarios y fomentar una mayor oferta de vivienda asequible, tanto en régimen de compra como de alquiler.

### PRINCIPIOS DE ACUERDO

1. Instar al Gobierno de España a desarrollar un plan nacional de vivienda que garantice el acceso a un hogar digno, con especial atención a los jóvenes y a las familias con rentas medias y bajas.
2. Solicitar al Ejecutivo la adopción de medidas urgentes contra la okupación ilegal, reforzando la seguridad jurídica de los propietarios y agilizando los procedimientos de desalojo en casos de usurpación de viviendas.
3. Exigir políticas fiscales y financieras que incentiven el alquiler asequible, incluyendo incentivos para los propietarios que pongan sus viviendas en el mercado del alquiler a precios razonables.
4. Reclamar una mayor inversión en vivienda pública y en colaboración con el sector privado, con el fin de aumentar la oferta de vivienda asequible y evitar la especulación inmobiliaria.
5. Solicitar al Gobierno de España la revisión de las normativas actuales en materia de vivienda, con el objetivo de garantizar un equilibrio entre la protección de los inquilinos y la seguridad jurídica de los propietarios.
6. Dar traslado de esta moción al Gobierno de España, al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, a los grupos parlamentarios del Congreso



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/03/2025          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/03/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2025 10:08:37</p>	<p>DOCUMENTO: 20253921128          Fecha: 28/03/2025          Hora: 10:08</p>
---	--	---



de los Diputados y del Senado, así como a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para su conocimiento y valoración.  
Utrera a 20 marzo 2025”.

Por la Sra. Ruiz Tagua, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Socialista, se presentan enmiendas de eliminación y modificación, con el siguiente tenor literal:

*“1. ENMIENDA DE ELIMINACIÓN*

*Eliminar el párrafo 5*

*2. ENMIENDA DE MODIFICACIÓN*

*Sustituir en el párrafo 6 “nombre del municipio” por “Utrera”*

*3. ENMIENDA DE MODIFICACIÓN*

*En las propuestas de acuerdo:*

*a. En el punto 1: “Instar al Gobierno de España y al Gobierno Andaluz a desarrollar planes de vivienda a nivel nacional y autonómico que garanticen ....”*

*b. En el punto 3: Exigir al Gobierno de España y al Gobierno Andaluz políticas fiscales y financieras ...*

*c. En el punto 4: Reclamar al Gobierno de España y al Gobierno Andaluz una mayor inversión ...*

*d. En el punto 5: Solicitar al Gobierno de España y al Gobierno Andaluz la revisión de las normativas actuales ...*

*e. En el punto 6 incluir entre las instituciones a las que se les da traslado al Gobierno Andaluz”.*

Por la Sra. González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Utrera+, se aceptan las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista, quedando la propuesta con el siguiente tenor literal:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/03/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2025 10:08:37	DOCUMENTO: 20253921128 Fecha: 28/03/2025 Hora: 10:08
--	---	--



“Doña Isabel María González Blanquero, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal de Utrera+ en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el mencionado Pleno del Excmo. Alto de Utrera la siguiente moción:

## **MOCIÓN PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA MEJORAS EN MATERIA DE VIVIENDA**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La vivienda es un derecho fundamental reconocido en el artículo 47 de la Constitución Española, que establece que todos los ciudadanos tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, y que los poderes públicos deben promover las condiciones necesarias para hacerlo posible. Sin embargo, la situación actual evidencia que este derecho está lejos de garantizarse plenamente, ya que el acceso a la vivienda se ha convertido en uno de los principales problemas sociales y económicos de nuestro país. En los últimos años, el precio de compra y alquiler de la vivienda ha experimentado un crecimiento sostenido, dificultando el acceso de amplias capas de la población. Este problema afecta especialmente a los jóvenes, que encuentran grandes barreras para emanciparse, y a las familias con rentas medias y bajas, que ven cómo el coste de la vivienda consume una parte desproporcionada de sus ingresos. A ello se suma la escasez de vivienda pública y la falta de incentivos eficaces para la construcción y puesta en el mercado de viviendas asequibles. Las políticas actuales no han logrado revertir esta tendencia, lo que ha generado una crisis habitacional que afecta tanto a quienes buscan una vivienda en propiedad como a quienes dependen del alquiler. Otro problema que preocupa a los ciudadanos es el aumento de la okupación ilegal, que en muchos casos deja desprotegidos a los propietarios, generando una sensación de inseguridad y desamparo. La lentitud de los procedimientos judiciales y la falta de herramientas efectivas para el desalojo rápido de okupas han agravado esta situación, afectando especialmente a pequeños propietarios que ven sus viviendas ocupadas sin posibilidad de recuperarlas en un plazo razonable.

Por todo ello, desde el Ayuntamiento de Utrera consideramos que el Gobierno de España debe adoptar medidas urgentes y eficaces para mejorar el acceso a la vivienda, garantizar la seguridad jurídica de los



propietarios y fomentar una mayor oferta de vivienda asequible, tanto en régimen de compra como de alquiler.

### PRINCIPIOS DE ACUERDO

1. Instar al Gobierno de España a desarrollar planes de vivienda a nivel nacional y autonómico que garanticen el acceso a un hogar digno, con especial atención a los jóvenes y a las familias con rentas medias y bajas.
  2. Solicitar al Ejecutivo la adopción de medidas urgentes contra la okupación ilegal, reforzando la seguridad jurídica de los propietarios y agilizando los procedimientos de desalojo en casos de usurpación de viviendas.
  3. Exigir al Gobierno de España y al Gobierno Andaluz políticas fiscales y financieras que incentiven el alquiler asequible, incluyendo incentivos para los propietarios que pongan sus viviendas en el mercado del alquiler a precios razonables.
  4. Reclamar al Gobierno de España y al Gobierno Andaluz una mayor inversión en vivienda pública y en colaboración con el sector privado, con el fin de aumentar la oferta de vivienda asequible y evitar la especulación inmobiliaria.
  5. Solicitar al Gobierno de España y al Gobierno Andaluz la revisión de las normativas actuales en materia de vivienda, con el objetivo de garantizar un equilibrio entre la protección de los inquilinos y la seguridad jurídica de los propietarios.
  6. Dar traslado de esta moción al Gobierno de España, al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, al Gobierno Andaluz, así como a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para su conocimiento y valoración.
- Utrera a 20 marzo 2025".

Analizada la Moción enmendada del Grupo Utrera+, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

### PUNTO 13.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.



#### FIRMANTE - FECHA



- No hubo.

#### PUNTO 14.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2025, DESDE EL N.º 0917 AL N.º 1.740.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de febrero de 2025, desde el n.º 0917 al n.º 1.740, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de febrero de 2025, desde el n.º 0917 al n.º 1.740.

#### PUNTO 15.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

#### PUNTO 16.- PREGUNTAS Y RUEGOS

##### PUNTO 16.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS

##### PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

##### CONCEJAL ANTONIO VILLALBA

Al Delegado Israel Bascón:

1. El pasado sábado 22 del presente mes, se quedaron padres, madres y niños en la calle a las 9 de la mañana, sin poder entrar en el pabellón. ¿Podría decirnos que es lo que pasó?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20253921128</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/03/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2025 10:08:37	Fecha: 28/03/2025 Hora: 10:08



**Contestada: SI.** Por el Sr. Bascón Gigato.

2. ¿Podría decirnos a qué se debe el informe desfavorable del tradicional paseo en bicicleta del pasado mes febrero?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Bascón Gigato.

3. ¿Podría decirnos qué día y horarios tienen las pistas de alquiler del V centenario y la de San Joaquín? ¿Están las tres operativas?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Bascón Gigato.

4. ¿Sabría decirme el calendario deportivo de eventos deportivos de este 2025?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Bascón Gigato.

A la Delegada de Seguridad Ciudadana:

5. ¿Que les ha llevado a tomar la decisión de colocar todos los bolardos que han puesto en toda la barriada de Los Militares?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Gómez Barro.

6. Ante la decisión que han tomado de colocar bolardos en toda la manzana de alrededor del colegio de los militares, ¿por qué no han tenido en consideración el acceso a las zonas deportivas y de barbacoas del club de los militares, ya que han colocado dichos bolardos en la misma puerta de acceso a dicha zona?

**Retirada**

**CONCEJALA M<sup>o</sup> CARMEN CABRA**

7. Hemos tenido noticias de que por fin se ha adjudicado el contrato de informadoras turísticas para nuestra ciudad. ¿Tienen ya abierta la oficina de información turística? ¿Y otros puntos de información? Si es así, ¿puede decirme horarios?

**Contestada: SI.** Por la Sra. González Blanquero.



8. ¿Desde qué fecha se encuentra el Castillo de Utrera cerrado al público? ¿Qué motiva esta situación?

**Contestada: SI.** Por la Sra. García Arroyo.

9. En el decreto 202500917 de 3 de febrero para la recogida de animales, el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿puede explicarnos el motivo?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Navarro Navarro.

10. En el decreto 202501493 de 20 de febrero para el control de las colonias felinas el informe jurídico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Navarro Navarro.

11. En el decreto 202501666 de 26 de febrero para la organización de la celebración del Día de Andalucía en Guadalema, el informe es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Méndez Lara.

12. En el decreto 202501667 de 26 de febrero para la organización del Día de Andalucía en Trajano, el informe jurídico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Méndez Lara.

13. En el decreto 202501668 de 26 de febrero para organizar la celebración del Día de Andalucía en Pinzón, el informe jurídico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Méndez Lara.

14. En el decreto 202501107 para el servicio de software para las instalaciones deportivas el informe jurídico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo?



Contestada: Si. Por el Sr. Bascón Gigato.  
CONCEJALA M<sup>o</sup> JOSÉ RUIZ

15. Después de los temporales de lluvias que hemos tenido durante los últimos meses los caminos rurales se encuentran en unas condiciones lamentables ¿qué plan de actuación tienen al respecto?

Contestada: Si. Por el Sr. López León.

16. Igualmente, el asfalto en numerosas zonas de Utrera se ha deteriorado muchísimo como consecuencia de las cantidad e intensidad de las lluvias ¿qué actuaciones tienen previsto acometer para resolver esta situación?

Contestada: Si. Por el Sr. López León.

17. Un mes más, ante la falta de noticias al respecto, le vuelvo a preguntar ¿tienen listo ya el pliego técnico para la licitación del contrato de mantenimiento de zonas verdes?

Contestada: Si. Por el Sr. López León.

18. La Ciudad de los Niños del Parque de Consolación sigue sin recibir el mantenimiento necesario. Hemos visto además que han retirado las colchonetas. Ahora que comienza la primavera y el buen tiempo, es cuando más familias acuden a este parque para el disfrute de los menores. ¿Qué plan tienen al respecto en esta importante zona de juegos infantiles? ¿tienen al menos calculada la inversión necesaria para su arreglo? ¿van a reponer las colchonetas que tanto éxito tuvieron entre los niños y niñas?

Contestada: Si. Por el Sr. López León.

CONCEJALA M<sup>o</sup> CARMEN SUÁREZ

19. Nos gustaría saber el número de horas extra y el coste de éstas, que han sido necesarias hasta la fecha para la apertura de las instalaciones municipales, especialmente las de las instalaciones deportivas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20253921128</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/03/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2025 10:08:37	Fecha: 28/03/2025 Hora: 10:08

**Contestada:** SI. Por la Sra. González Blanquero.

20. Volvemos a pedir datos sobre el número de propuesta de gastos menores de 3000 € del último mes, y también nos gustaría saber cómo podemos obtener información sobre estas propuestas de gastos.

**Contestada:** SI. Por el Sr. Plata Reinaldo.

### CONCEJAL JOSE M<sup>a</sup> VILLALOBOS

21. Hemos podido ver en las noticias que el Club Voleibol Utrera puede renunciar a la plaza en Superliga 2 por no poder afrontar los gastos que supone estar en la categoría de plata del vóley español. ¿Tienen alguna medida prevista para evitarlo?

**Contestada:** SI. Por el Sr. Bascón Gigato.

22. El decreto 1496 de 20 de febrero ordena la paralización de la obra de la calle San Fernando. En los decretos remitidos de febrero no se ordena la reanudación; tampoco aparece esa información en el perfil del contratante. ¿Se ha ordenado la continuación de los trabajos? ¿Mediante qué resolución o decreto?

**Contestada:** SI. Por la Sra. González Blanquero.

### PUNTO 16.2.- RUEGOS ORDINARIOS

#### CONCEJAL VILLALBA JIMÉNEZ

Ruego 1: En la calle Francisco Rivero, a la altura del número 2, hay un hormiguero en el acerado, con bastantes hormigas que se adentran en las casas y negocios que hay allí. Ruego traten este tema con la mayor celeridad posible.

#### CONCEJALA CABRA CARMONA

Ruego 2: Ante la inminente celebración el próximo Sábado Santo de un Santo Entierro Magno que atraerá a muchísimas personas a nuestra ciudad, le ruego tengan la previsión de instalar varios núcleos de WCS



#### FIRMANTE - FECHA



públicos a lo largo de las zonas aledañas al recorrido del mismo.

## CONCEJALA SUÁREZ SERRANO

Ruego 3: En las bases de ejecución del presupuesto, en concreto en la número 7, se recoge la obligación de suministrar al pleno información trimestral sobre la ejecución del presupuesto así como del estado de tesorería. Hasta la fecha no se ha facilitado esta información, por lo que solicitamos se cumpla con las normas y se traiga la información correspondiente en el próximo pleno, que ya se habrá cumplido el primer trimestre del 2025.

### PUNTO 16.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

### PUNTO 16.2.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

### PUNTO 17.- ESCAÑO CIUDADANO

#### PUNTO 17.1.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ SORIA.

\* El Sr. Fernández Soria expone:

1.- *¿Hay algún plan sobre el incompleto desarrollo urbanístico de nuestra barriada, pistas deportivas, zonas de esparcimiento previstas por la legalidad vigente...?*

2.- *¿Hay prevista alguna solución para los accesos y salidas a la barriada?*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003BD4E800K3Z7G5L3Z9T6 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20253921128
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 28/03/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 28/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2025 10:08:37	Fecha: 28/03/2025 Hora: 10:08



Responde: Sr. Alcalde.

**PUNTO 17.2.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR VANESSA MÍGUEZ ORTIZ.**

\* La Sra. Míguez Ortiz expone:

1.- *Alcalde, para cuándo vas a acometer las obras de las cometidas de las tuberías generales hacia la calle?*

2.- *¿Hay algunas subvenciones al respecto para las acometidas de las obras de las tuberías de La Fontanilla ?*

3.- *¿Cuáles son las medidas que este Ayuntamiento va a tomar para dicha obra?*

4.- *¿Hasta cuándo vamos a tener que estar viviendo de esa forma con las humedades que eso puede causar una enfermedad pulmonar?.*

5.- *¿Por qué no ha querido reunirse con la Asociación de Vecinos de La Fontanilla?*

Responde: Sr. Alcalde.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

